

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



**PRISIÓN PREVENTIVA EN LOS PROCESOS DE VIOLACIÓN SEXUAL EN
EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO SAN JUAN DE LURIGANCHO
2021-2022**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

TESISTA:

CARBONEL MONTEZA, ZAIRA KARINA

ASESOR:

VASQUEZ SOLIS, LEONCIO ENRIQUE

HUÁNUCO – PERÚ

2023

DEDICATORIA

A mis padres, porque con su bondad he impulsado y me han permitido lograr este momento tan especial que nunca olvidare.

Fortaleciéndome en los momentos difíciles y abrazándome en los triunfos., logrando en mí una gran enseñanza.

La autora.

AGRADECIMIENTO

A mi San Antonio de Padua,
que hasido mi guía y protector
durante mi caminar.

RESUMEN

La investigación denominada "Prisión Preventiva en los Procesos de Violación Sexual en el Establecimiento Penitenciario San Juan de Lurigancho 2021-2022", se utilizó como aspecto metodológico el método hipotético y/o deductivo, y con el tipo de investigación de nivel cuantitativo, al instrumento como cuestionario, y a la encuesta como técnica, siendo esto procesada a través del programa SPSS, para procesar y la verificación empírica de la hipótesis.

Como problema de investigación: Establecer si la aplicación del principio de proporcionalidad incide en determinar las resoluciones judiciales de prisión preventiva para la reclusión de los imputados en delitos contra la libertad sexual, en el Establecimiento Penitenciario de San Juan de Lurigancho del año 2021 –2022.

Mediante el problema planteado se estableció si al momento de aplicar el principio de proporcionalidad genera un factor determinante para el operador de justicia al emitir sus resoluciones judiciales de prisión preventiva en los imputados por el delito contra la libertad sexual, además la repercusión que genera en los establecimientos penitenciarios con los pronunciamientos, específicamente en el Establecimiento Penitenciario de San Juan de Lurigancho.

Obteniendo como resultado de la investigación, que a través de los procesos penales en los delitos contra la libertad sexual estipulados en nuestro ordenamiento jurídicos mediante sus diferentes modalidades son sancionados y plasmados en las resoluciones judiciales de la prisión preventiva, respetando al principio de proporcionalidad, y no por el contrario generando polémica su no aplicación por lo tanto no existe afectación legal, debido al uso correcto de la norma.

Palabras claves: proceso penal, principio de proporcionalidad, delito, violación sexual, prisión preventiva.

ABSTRACT

The research called "Preventive Prison in the Processes of Sexual Rape in the San Juan de Lurigancho Penitentiary Establishment 2021-2022", the hypothetical and/or deductive method was used as a methodological aspect, and with the type of quantitative level research, the instrument as questionnaire, and the survey as a technique, this being processed through the SPSS program, to process and empirically verify the hypothesis.

As a research problem: Establish whether the application of the principle of proportionality affects determining judicial resolutions of preventive detention for the confinement of those accused of crimes against sexual freedom, in the San Juan de Lurigancho Penitentiary Establishment for the year 2021-2022.

Through the problem posed, it was established whether when applying the principle of proportionality it generates a determining factor for the justice operator when issuing judicial resolutions of preventive detention in those accused of the crime against sexual freedom, in addition to the impact it generates on the penitentiary establishments with the pronouncements, specifically in the San Juan de Lurigancho Penitentiary Establishment.

Obtaining as a result of the investigation, that through criminal proceedings in crimes against sexual freedom stipulated in our legal system through its different modalities, they are sanctioned and reflected in judicial resolutions of preventive detention, respecting the principle of proportionality, and On the contrary, its non-application does not generate controversy, therefore there is no legal impact, due to the correct use of the standard.

Keywords: criminal process, principle of proportionality, crime, sexual violation, preventive detention.

INDICE

DEDICATORIA.....	II
AGRADECIMIENTO.....	III
RESUMEN.....	IV
ABSTRACT.....	V
INTRODUCCIÓN.....	IX
CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	12
1.1. Fundamentación del problema de investigación.....	12
1.2. Formulación del problema de investigación general yespecíficos.....	13
1.2.1. Problema general.....	13
1.2.2. Problemas específico.....	14
1.3. Formulación de objetivos generales y específicos.....	14
1.3.1. Objetivo General.....	14
1.3.2. Objetivos Específicos.....	14
1.4. Justificación e importancia de la investigación.....	15
1.4.1. Justificación práctica.....	15
1.4.2. Justificación teórica.....	16
1.4.3. Justificación metodológica.....	16
1.5. Limitaciones y Viabilidad de la investigación.....	16
1.6. Formulación de hipótesis generales y específicas.....	17
1.6.1. Hipótesis general.....	17
1.6.2. Hipótesis específicas.....	17
1.7. Variables.....	18
1.7.1. Variable Independiente.....	18
1.7.2. Variable Dependiente.....	18
1.7.3. Definición operacional de las variables.....	19
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	21
2.1. Antecedentes de Investigación.....	21
2.1.1. Antecedentes a nivel internacional.....	21
2.1.2. Antecedentes a nivel nacional.....	22
2.1.3. Antecedentes a nivel local.....	23
2.2. Bases teóricas.....	24
2.2.1. Principio de proporcionalidad.....	24

	¡Error! Marcador no definido.	
2.2.2.	Evolución histórica.....	24
2.2.3.	Concepto del principio de proporcionalidad.....	25
2.2.4.	Sub principios de la proporcionalidad en la jurisprudencia.....	26
2.2.5.	Las medidas cautelares.....	26
2.2.6.	Prisión preventiva.....	29
2.2.7.	Teorías de la Naturaleza de la prisión preventiva.....	31
2.2.8.	Presupuestos materiales.....	31
2.2.9.	Delitos contra la libertad sexual.....	33
2.2.10.	Concepto de la Libertad sexual.....	34
2.2.11.	Violencia sexual.....	35
2.2.12.	Elementos fundamentales de análisis.....	36
2.2.13.	La prisión preventiva en el penal san Juan de Lurigancho.....	37
2.3.	Bases conceptuales.....	37
2.3.1.	Prisión preventiva.....	37
2.3.2.	Principio de Proporcionalidad.....	37
2.3.3.	Motivación de las resoluciones judiciales.....	37
2.3.4.	Hacinamiento penitenciario.....	38
2.3.5.	Peligro procesal.....	38
2.3.6.	La libertad sexual.....	38
2.4.	Bases epistemológicas, las bases filosóficas, bases antropológicas....	38
2.3.7.	Tesis Procesalista.....	38
	CAPÍTULO III: METODOLOGÍA.....	40
3.1.	Ámbito.....	40
3.2.	Descripción de la población.....	40
3.3.	Muestra y método de muestreo.....	40
3.4.	Tipo y nivel de investigación.....	41
3.4.1.	Tipo aplicada.....	41
3.4.2.	Nivel correlacional.....	41
3.4.3.	Criterios de inclusión y exclusión.....	42
3.5.	Diseño de investigación.....	43
3.6.	Métodos, Técnicas e instrumentos.....	43
3.6.1.	Técnicas.....	43
3.6.2.	Instrumentos.....	44
3.7.	Procedimiento.....	45
3.8.	Tabulación y análisis de datos.....	45
3.9.	Aspectos éticos.....	46
	CAPITULO IV. RESULTADOS.....	47
4.1.	Resultados en Tablas y Figuras.....	47

4.2. Tabulación del instrumento utilizado.....	47
CAPITULO V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	54
CONCLUSIONES.....	56
RECOMENDACIONES.....	57
BIBLIOGRAFÍA.....	58
ANEXOS.....	63
ANEXO 01. MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	63
ANEXO 02. ENCUESTA.....	71

INTRODUCCIÓN

En la realidad peruana existe la necesidad de investigar respecto al haber observado en los procesos penales, al desarrollarse las audiencias de prisión preventiva, con mayor preponderancia no se cumple con los requisitos regulados en la Legislación Peruana, y más aun sin lograr aplicar el principio de proporcionalidad que sirva para resolver la controversia

La figura de la prisión preventiva es empleada por el fiscal, solicitando dentro de sus funciones al juez específicamente de la investigación preparatoria, para aplicar como medida cautelar la prisión preventiva regulado en nuestro ordenamiento, siendo esta evaluada en audiencia y posterior de haber escuchado el juez los diferentes argumentos de las partes procesales involucradas , dará pase a emitir su decisión, siendo allí que en algunas oportunidades no se genera la aplicación del principio de proporcionalidad y optando como uno de los errores más comunes y graves establecer como regla la prisión preventiva , cuando la regla debería ser la libertad del individuo y por ende la excepción la prisión.

Esta investigación se ha dividido como materia de análisis en los siguientes capítulos:

El capítulo I: desarrolla la parte fundamental siendo ello la formulación del problema, Cabe señalar que en la presente investigación titulada “Prisión Preventiva en los Procesos de Violación Sexual en el Establecimiento Penitenciario San Juan de Lurigancho 2021-2022”, tuvo como objetivo general: Establecer si la aplicación del principio de proporcionalidad incide en determinar las resoluciones judiciales de prisión preventiva para la reclusión de los imputados en delitos contra la libertad sexual, en el Establecimiento Penitenciaro de San Juan de Lurigancho del año 2021–2022.

Esta investigación se justifica a nivel práctico en el sentido de la gran importancia de las investigaciones debido a que se lograra establecer si el principio de proporcionalidad en las resoluciones judiciales de prisión preventiva, específicamente en el delito materia de investigación como es el delito contra la libertad sexual, están siendo aplicados por los operados de

justicia o por el contrario no están siendo aplicados debido a que muchas veces los jueces realizande manera abusiva sus funciones, obviando por ende la debida motivación y la aplicación de los principios de excepcionalidad, proporcionalidad y lesividad en cadacaso concreto.

El capítulo II: se realizara el marco teórico, analizando el principio de proporcionalidad, la prisión preventiva y el delito contra la libertad sexual., información que permitirá analizar la realidad de la problemática planteada en la investigación.

El capítulo III: Se describe el diseño metodológico utilizado en la investigación , contando con una investigación aplicada; empírica, practica , así como un enfoque cuantitativo; con nivel descriptivo; y cuyo diseño empleado fue no experimental; cabe señalar también que la población comprendida está dirigida a los abogados del Colegio de Abogados de Lima Norte , el cual en la actualidad cuenta con 1,579 miembros registrados., y cuya muestra estuvo determinada a través del muestreo no probabilístico intencional del investigador, que está conformado por 30 abogados(con diferentes cargos), la técnica empleada fue el cuestionario y el instrumento la encuesta.

El capítulo IV: Describe los resultados obtenidos en la investigación, mediante la codificación de la encuesta, siendo estos analizados, permitiendo llegar a una conclusión y por ende el aporte de algunas sugerencias.

CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Fundamentación del problema de investigación

La figura de la prisión preventiva genero revolución a través de la , implementando del nuevo Código Procesal Penal en el distrito judicial de Huaura en julio de 2006; siendo esto visible con la presencia del Ministerio público mediante aplicación de la defensa de la legalidad y el respeto al debido proceso; siendo ellos los encargados de solicitar la aplicabilidad o de lo contrario optar por la no aplicación.

La participación de los fiscales es que tienen como objetivo recopilar, verificar y analizar la documentación e información, así como un previo análisis del tipo de delito denunciado y por ende la prognosis de la pena probable a aplicar en el hecho en concreto, cabe indicar que es el fiscal en base a sus funciones quien solicita al juez de forma sustentada y fundamentada dicha medida, siendo el juez quien evaluara en la audiencia y emitirá su decisión.

En el Perú a nivel nacional se realizó un estudio y análisis de la preponderancia de las detenciones, obteniendo como información que existen detenciones con preponderancia en los delitos contra la libertad sexual con subtipos comprendidos, por ejemplo en los delitos de violación con cifras de 2 mil 441 persona detenidas; mientras un total 2 mil 29 personas detenidas por actos contra el pudor.

Cabe señalar que somos frecuentes testigos de las diferentes informaciones respecto a las detenciones según los reportes de Renadesppl, cuya denominación significa el registro nacional de detenidos y sentenciados a pena privativa de libertad efectiva, siendo esto presidida por el ministerio público.

Esta investigación busca generar en los casos de **PRISIÓN PREVENTIVA EN LOS PROCESOS DE VIOLACIÓN SEXUAL EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO SAN JUAN DE LURIGANCHO AÑO 2021 – 2022**, lograr establecer si mediante la correcta aplicación del principio

de proporcionalidad incide en los operadores de justicia para expedir resoluciones en base a prisiones preventiva , en los delitos de contra la libertad sexual en sus diferentes modalidades, siguiendo la línea del respeto a los derechos fundamentales , evitando que se desnaturalice la finalidad cautelar de la medida, sino por el contrario exigiendo la objetividad e imparcialidad de los jueces, buscando unjuicio justo, y respetando las garantías del debido proceso.

Cabe señalar que la clave fundamental de la investigación está basada en la funcionabilidad de la prisión preventiva aplicando el principio de proporcionalidad, siendo este aquella ponderación de derechos o bienes constitucionales, los cuales al entrar en colisión con un principio contrapuesto serán ponderados. (Alexy, 2008).

Resultando ello la importancia de poder conocer, analizar y por ende verificar si a través de las resoluciones judiciales emitidas en los casos de prisiones preventivas específicamente en los delitos contra la libertad sexual cumplen con los requisitos legales establecidos por el Código Procesal Penal.

1.2. Formulación del problema de investigación general y específicos.

1.2.1. Problema general

PG: Establecer si la aplicación del principio de proporcionalidad incide en determinar las resoluciones judiciales de prisión preventiva para la reclusión de los imputados en delitos contra la libertad sexual, en el Establecimiento Penitenciario de San Juan de Lurigancho del año 2021 –2022.

1.2.2. Problemas específicos

PE1: ¿En qué medida Los magistrados al momento de la emisión de resolución judicial de prisión preventiva aplican el principio de proporcionalidad en los delitos contra la libertad sexual?

PE2: ¿En qué medida se generan consecuencias jurídicas al imputado al privarle de su libertad por disposición de prisión preventiva en el Establecimiento Penitenciario de San Juan de Lurigancho del año 2021– 2022?

PE3: ¿En qué medida la incorrecta aplicación de la prisión preventiva contribuye al hacinamiento penitenciario en el Establecimiento Penitenciario de San Juan de Lurigancho del año 2021 – 2022?

1.3. Formulación de objetivos generales y específicos

1.3.1. Objetivo General

OG: Establecer si mediante la aplicación del principio de proporcionalidad genera incidencias y repercusiones en las resoluciones judiciales de las prisiones preventivas para la reclusión de los imputados en delitos contra la libertad sexual en el Establecimiento Penitenciario de San Juan de Lurigancho del año 2021 – 2022.

1.3.2. Objetivos Específicos

OE1: Examinar si los magistrados al momento de la emisión de resolución judicial de prisión preventiva aplican el principio de proporcionalidad en los delitos contra la libertad sexual.

OE2: Identificar si afectan las consecuencias jurídicas al imputado al privarle de su libertad por disposición de prisión preventiva en el Establecimiento Penitenciario de San Juan de Lurigancho del año 2021 – 2022.

OE3: Analizar si la incorrecta aplicación de la prisión preventiva contribuye al hacinamiento penitenciario en el Establecimiento

Penitenciario de San Juan de Lurigancho del año 2021 – 2022.

1.4. Justificación e importancia de la investigación

1.4.1. Justificación práctica

La justificación práctica de la investigación está orientada en una correctadecisión plasmada por los operadores jurídicos a través de las resoluciones judiciales de prisión preventiva, específicamente en los delitos contra la libertad sexual, evitando aplicar como regla general la prisión preventiva , obviando el respeto a los principios de debida motivación ,principio de excepcionalidad, proporcionalidad y lesividad en cada caso concreto, siendo de vital importancia en esta investigación la aplicación idónea.

Cabe señalar que existe en la literatura muy poca información en relación entre la prisión preventiva y el principio de proporcionalidad, es por ello que existe la falta de criterios para aplicar correctamente dicho principio en donde se ve reflejado que para la decisión de la procedencia no de la figura, sigue existiendo controversia por un lado a nivel constitucional por el derecho que se vulneraría que el derecho a la libertad y por otro lado el deber principal del estado que lograr perseguir adecuadamente a los presuntos imputados y las sanciones respectivas, con ello logrando ejecutar una condena , la obstrucción y por ende el esclarecimientos de los hechos materia de investigación en cada caso concreto.

En consecuencia logrando la correcta aplicación del principio de se va evitar vulnerar los derechos constitucionales de los investigados en los procesos de delito de violación sexual; y evitando que durante el procesodel ingreso a un centro penitenciario en el cual no cuenta con una sentencia penal se realice un daño, moral, personal, familiar, económico y psicológico que significa la imposición de una medida de restrictiva de la libertad.

1.4.2. Justificación teórica

La justificación teórica es fundamental en esta investigación debido a que permitirá fundamentar las decisiones en los operadores de justicia y brindar soluciones razonables en los determinados procesos; es por ello que es relevante que exista en la doctrina información abundante respecto a la figura del principio de proporcionalidad y por ende la aplicación en la prisión preventiva, que permita a la comunidad jurídica generar beneficios al momento de utilizarla.

1.4.3. Justificación metodológica

La justificación metodológica, va generar información pertinente y por ende va servir como un antecedente de investigación confiable, para aquellos que deseen desarrollar esta línea del derecho.

1.5. Limitaciones y Viabilidad de la investigación

Durante el desarrollo de la investigación y ejecución de la misma, no se han encontrado ninguna limitación, por lo tanto, se puede establecer que se cuenta con los medios suficientes.

La investigación es considerada viable por las siguientes razones:

- Bibliografía abundante y objetiva que permita desarrollar el instituto de la prisión preventiva.
- Se tendrá acceso a las resoluciones cuyo contenido es fundamental en la investigación.
- Se realizará la aplicación del cuestionario dirigida a los abogados, quienes brindaran información necesaria.

1.6. Formulación de hipótesis generales y específicas.

En la presente investigación se trabajará con dos tipos de hipótesis: Hipótesis de Investigación e Hipótesis Nula.

1.6.1. Hipótesis general

HG₁: Establecer si la aplicación del principio de proporcionalidad incide en determinar las resoluciones judiciales de prisión preventiva para la reclusión de los imputados en delitos contra la libertad sexual, en el Establecimiento Penitenciario de San Juan de Lurigancho del año 2021 –2022.

HG₀: Establecer si la aplicación del principio de proporcionalidad no incide en determinar las resoluciones judiciales de prisión preventiva para la reclusión de los imputados en delitos contra la libertad sexual, en el Establecimiento Penitenciario de San Juan de Lurigancho del año 2021 – 2022.

1.6.2. Hipótesis específicas

1º Hipótesis Específica

HE₁: Los magistrados al momento de la emisión de resolución judicial de prisión preventiva aplican el principio de proporcionalidad en los delitos contra la libertad sexual.

HE₀: Los magistrados al momento de la emisión de resolución judicial de prisión preventiva no aplican el principio de proporcionalidad en los delitos contra la libertad sexual.

2º Hipótesis Específica

HE₁: Afectan las consecuencias jurídicas al imputado al privarle de su libertad por disposición de prisión preventiva en el Establecimiento Penitenciario de San Juan de Lurigancho del año 2021 – 2022

HE₀: No afectan las consecuencias jurídicas al imputado al privarle de su libertad por disposición de prisión preventiva en el Establecimiento Penitenciario de San Juan de Lurigancho del año 2021 – 2022

3º Hipótesis Específica

HE₁: La incorrecta aplicación de la prisión preventiva contribuye al hacinamiento penitenciario en el Establecimiento Penitenciario de San Juande Lurigancho del año 2021 – 2022.

HE₀: La incorrecta aplicación de la prisión preventiva no contribuye al hacinamiento penitenciario en el Establecimiento Penitenciario de San Juande Lurigancho del año 2021 – 2022.

1.7. Variables

1.7.1. Variable Independiente

Prisión preventiva

1.7.2. Variable Dependiente

Proceso de violación sexual

1.7.3. Definición operacional de las variables

2.3. Definición teórica y operacionalización de variables

Variables	Conceptualización	Dimensiones	Indicadores	INDICE	INST. INVEST
Variable independiente:					
PRISIÓN PREVENTIVA	<p>La prisión preventiva es denominada como una medida coercitiva personal, cuya naturaleza es provisional. Teniendo como objetivo la privación de la libertad, en la cual formalmente decide el Juez de investigación preparatoria, dentro de un proceso penal, buscando cerciorarse que el procesado este sometido al proceso, por lo tanto evitando que no eluda la acción de la justicia o por el contrario no la perturbe en su actividad probatoria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Garantía de la motivación de las resoluciones Principio de proporcionalidad. Establecimiento penitenciario Presupuestos de la prisión preventiva. (normatividad jurídica) 	<ul style="list-style-type: none"> Principio de Idoneidad. Principio de necesidad. Principio de proporcionalidad estricta. Sentencia condenatoria o absolutoria. Hacinamiento Gastos económicos del Estado. Dignidad humana. Trato igualitario. Peligro de fuga. Pena Peligro de obstaculización. Fin constitucional. 	<p>de</p> <p>de ¿El juez de investigación preparatoria, basa su decisión cumpliendo con las garantías de motivación de las resoluciones, en los procesos de violencia sexual en donde se solicitan como medida la prisión preventiva?</p> <p>o ¿La falta de aplicabilidad del principio de proporcionalidad a la prisión preventiva vulnera el derecho a la libertad personal?</p> <p>¿El Estado genera un considerable gasto económico en los internos?</p> <p>¿Existe afectación de la dignidad humana en los establecimientos penitenciarios?</p> <p>de ¿Se cumple con los presupuestos legales para aplicar la prisión preventiva en los delitos de violación sexual?</p>	Matriz de análisis
Variable dependiente:	<p><i>El delito de violación sexual está dirigido aquel que con violencia física o psicológica, grave amenaza o aprovechándose de un entorno de coacción o de cualquier otro entorno que impida a la persona dar su libre consentimiento, obliga a esta a tener acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza cualquier otro acto análogo con la introducción de un objeto o parte del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de catorce ni mayor de veinte años.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> Jurisprudencia y doctrina 	<p>Repercusión de la aplicación del principio de proporcionalidad</p> <p>Expedientes</p>	<p>de la no ¿El juez vela por la aplicación del principio de proporcionalidad, específicamente, en los casos planteados?</p>	

1.7.3.1. Prisión Preventiva.

Para una mayor comprensión de la variable de la prisión preventiva se expresó en tres dimensiones como son: Garantía de motivación de resoluciones, principio de proporcionalidad y establecimiento penitenciario. Además, se aplicó como instrumento la matriz de análisis con tres escalas (1= EN DESACUERDO, 2= DE ACUERDO Y 3= MUY DE ACUERDO).

1.7.3.2. Proceso de Violación Sexual.

Para una mayor comprensión de la variable Proceso de Violación Sexual se expresó en tres dimensiones como son: Presupuestos procesales, jurisprudencia y doctrina. Además, se aplicó como instrumento el cuestionario con tres escalas (1= EN DESACUERDO, 2= DE ACUERDO Y 3= MUY DE ACUERDO).

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de Investigación

2.1.1. Antecedentes a nivel internacional

Gonzales, L. (2013). ¿Existe el principio de proporcionalidad cuando las opciones son cárcel o libertad? la necesidad de construir un modelo cautelar de tipo acusatorio a nivel nacional. Revista de Derecho Penal y Procesal Penal, llego a las siguientes conclusiones:

Analiza a la justicia penal peruana, según la regulación existente respecto al encarcelamiento preventivo y su existencia de compatibilidad con los principios constitucionales, en donde se puede observar una gran colisión entre el texto normativo inquisitivo y el modelo oral y acusatorio., puesto que se ha generado un uso excesivo de la medida cautelar , sin antes generar otra alternativa, logrando afectar visiblemente a los principios constitucionales, siendo uno de ellos el principio de proporcionalidad, pese a existir tratados internacionales que buscan la protección.

Díaz, J. (2012). La prisión preventiva: El peligro para la seguridad de la sociedad como supuesto de necesidad de cautela en el sistema procesal chileno. Tesis para el grado de licenciado en ciencias jurídicas y sociales. Universidad Austral de Chile; el tesista llego a las siguientes conclusiones:

Si nos trasladamos en la historia legislativa se puede conocer la evolución que ha tenido la figura de la prisión preventiva, de ser regla general y en la actualidad solo como medida de orden excepcional y subsidiaria, siendo por lo tanto utilizada en los casos en las que las demás medidas cautelares denominadas personales sean consideradas mediante el juez como insuficientes, siendo ello un rol importante dentro de sus funciones al momento de efectuar su aplicabilidad.

Garzón, E. (2008). *La prisión preventiva: Medida Cautelar o Pre-pena. Tesis para optar el grado de magister. Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador; el tesista llevo a las siguientes conclusiones:*

Según la investigación se debe tener en cuenta dos puntos importantes : a) La base fundamental de la aplicabilidad la medida cautelar son los principios, los cuales tienen relevancia constitucional siendo esenciales y eminentes , siendo estos el principios el de inocencia, proporcionalidad, el de excepcionalidad e inmediación, por lo cual deben ser observados y aplicados, correctamente . Y b) visión que la medida debe ser excepcional, y como último recurso.

2.1.2. Antecedentes a nivel nacional

Almeyda (2016). “La prisión preventiva y el principio de proporcionalidad en el distrito judicial de Cañete 2016”, para obtener el título de Maestro en Derecho, Cañete-Perú en la Universidad César Vallejo, el tesista llevo a las siguientes conclusiones:

En la investigación, podemos verificar : a) Evidencia de la no aplicabilidad del principio de proporcionalidad en los procesos , siendo los responsables los operadores jurídicos del distrito judicial de cañete, b) Confusión entre proporcionalidad de medida y la proporcionalidad de la pena, siendo ello muy debatido entre fiscales y abogados, c) Se debe primar en casos de prisiones preventivas la libertad del ser humano, pero dicha libertad basada en fundamentos idóneos, que no afecten ni al estado ni a la persona.

Litano,J.(2015). *Presupuestos para la prisión preventiva en los delitos de violación sexual en los juzgados penales de Huaura. (tesis pregrado). el tesista llevo a las siguientes conclusiones:*

Establece que es necesario tener como base la lógica y preponderar la razonabilidad al momento de tomar decisiones que

involucren un derecho fundamental siendo ello la libertad de una persona cuya presunción de inocencia se presume, por lo que al dictarse la medida esta debe ser de aplicación excepcional, provisional y proporcionada, teniendo en cuenta siempre los presupuestos configurados en el ordenamiento jurídico.

Cabe señalar que en algunas oportunidades esta figura es interpretada en el juicio oral a través de su desarrollo como aquel indicio y/o evidencia que serviría de manera adicional respecto a la culpabilidad del imputado en una determinada investigación, es por ello que su imposición puede generar efectos muy perjudiciales en las decisiones objetivas del juez, perdiendo el valor de la medida, y por el contrario convirtiéndose en el catalizador de las condenas.

2.1.3. Antecedentes a nivel local

Vargas, Y. (2017). Debida motivación del mandato de prisión preventiva y su aplicación práctica en el segundo juzgado de investigación preparatoria de la Corte Superior De Justicia de Puno. Tesis para optar el grado de abogado en la Universidad Nacional del Altiplano- Puno, la tesista llegó a las siguientes conclusiones:

El determinar las funciones en donde el juez mediante la aplicabilidad de la motivación en las investigaciones preparatorias, en la corte superior de justicia de Puno del año 2017, se evidencia que para emitir decisiones de la medida cautelar, se debe valorar elementos de convicción e información pertinente, jurisprudencia y conocimiento de la teoría de caso; evitando de tal forma la afectación y por ende toda aquella vulneración que afecte a los derechos fundamentales y principios.

Cabana Barreda, R. (2015). Abuso del mandato de prisión preventivo y su incidencia en el crecimiento de la población penal en el Perú, tesis para optar el grado de Magister en Derecho Constitucional y Procesal Constitucional, la tesista llegó a las

siguientes conclusiones:

Evidencias respecto al abuso de mandato de la prisión preventiva específicamente en la población penal en el Perú, en donde se logró identificar cinco aspectos importantes: a) La prisión preventiva como medida cautelar, cuyo objetivo es garantizar el proceso, b) influyente presencia de abuso de autoridad por la falta de aplicación del principio de presunción inocencia generando afectación de su derecho al momento de ser enviadas a un centro penitenciario por la afectación del debido proceso, c) Según la información remitida por el INPE , existe un 51% de la población que se encuentra recluida consecuencia de la prisión preventiva, obteniendo como consecuencia de dicha aplicación la afectación a los recursos del Estado, afectación a los derechos de las personas y sus respectivas familias) El porcentaje de reos y su análisis respecto al centro penitenciario de Juliaca, en donde se evidencia que 393 personas, se encuentran en condición de procesados o prisión preventiva , por otro los sentenciados con un número de 531 personas . y E). La sobrepoblación penitenciaria en nuestro país, que ha generado bastante controversia debido a que existe un número mayor a los 71 mil internos y por ende generando el hacinamiento.

2.2. Bases teóricas

La investigación según las bases teóricas, esta detallada de la siguiente manera:

2.2.1. Evolución histórica del principio de proporcionalidad

Inicia en Europa occidental en el año 1945 (post II guerra mundial), debido a que es en ese año, donde se verifica los grandes cambios a nivel jurídico, puesto que los juristas instauraron sus diferentes pensamientos jurídicos, entre los cambios resaltantes de esa época está relacionada con nuestra carta magna, siendo ella consagrada como norma fundamental de un determinado Estado. (Carbonel, 2007).

A nivel internacional en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se estableció que existieron los diferentes casos resueltos, sin ser abordados por juicios de ponderación como es el caso de *Kimel vs Argentina*, en donde evidentemente existió vulneración de derechos, ante ello se buscó resolver el conflicto entre libertad de expresión y honra existiendo ante ello un juicio de ponderación basado en la interpretación de aquellos derechos que se encuentren en una colisión, puesto que se tiene como objetivo que ambos derechos logren convivir en un mismo sistema normativo, por lo que en el cada caso conflicto al darse la afectación que involucre un derecho se debe tener en cuenta el goce y ejercicio de otro que se privilegie.

El principio de proporcionalidad es algo nuevo relativamente, es por ello que la Corte Suprema de Justicia a través de la Casación N.º 335-2015 del SANTA y con el acuerdo plenario 1-2016/CIJ-116 con fecha 01 de junio de 2016, desarrolla las controversias en ratificar la importancia del principio de proporcionalidad en materia constitucional, sin existencia de jurisprudencia en materia penal.

2.2.2. Concepto del principio de proporcionalidad

Según el tribunal constitucional afirma que el principio de proporcionalidad es considerado un principio general, el cual es analizado en cualquier ámbito del Derecho. Cabe señalar que dicho principio se encuentra regulado a través de la constitución en el artículo 200 que indica analizar cualquier tipo de acto restrictivo a una determinada persona, considerado por ende la proyección como principio de regla general.

Así mismo es considerado dicho principio como un mecanismo que actúa en los poderes públicos, con la finalidad de buscar el uso apropiado y proporcionado del poder punitivo del Estado, respetando a los derechos, así como también busque promover todo orden social justo; desde otra perspectiva también permite examinar la legalidad de las diferentes actuaciones del Estado. (Cáceres, 2009).

Por otro lado se puede evidenciar según El Tribunal Constitucional que existe una vinculación intrínseca con el valor de la justicia, puesto que busca controlar la arbitrariedad en los poderes del estado, así como también estén guiados en base a la racionalidad. (Lopera, 2016)

Cabe resaltar que la importancia va radicar en la confrontación que se realizara entre individuo y estado, siguiendo la línea del respeto de los derechos fundamentales. (Villegas, 2016).

2.2.3. Sub principios de la proporcionalidad en la jurisprudencia.

Los subprincipios son aquellos que buscan interpretar los derechos fundamentales y buscar la optimización, es decir, verlos como principios y no por ende como reglas. Cabe indicar que se puede establecer una gran diferencia entre subdivisiones por un lado: los subprincipios tanto de idoneidad y el de necesidad están referidos a las posibilidades fácticas; por el otro lado el subprincipio de proporcionalidad en sentido estricto el cual busca la optimización de los derechos (Alexy, 2006).

Por otro lado los autores también consideran a los subprincipios por aquellas afectaciones de las autoridades, clasificándolos de la siguiente manera : a) idoneidad :por parte de los jueces al momento que emitan un decisión, ligados a los derechos en base al respeto, b) Grado de necesidad, está dirigida en caso de afectación la intervención para velar por los derechos, y c) proporcionalidad en sentido estricto , que aquella que busca la preponderación de derechos . (Cárdenas, 2013).

2.2.4. Las medidas cautelares

Es necesario desarrollar en el presente estudio a las medidas cautelares, debido que de allí se desprende la prisión preventiva materia de investigación:

Concepto

Es aquella medida considerada como un acto procesal, y que generara con su aplicación la coerción directa, la cual puede recaer en los bienes o personas. Teniendo como función asegurar o proteger, por ende evitando el peligro (Delgado, 2017).

Son aquellas disposiciones judiciales dictadas, con el objetivo de garantizar el resultado, logrando con ello asegurar el correcto cumplimiento de la sentencia expedida, y por ende evitando que se genere la frustración del derecho del peticionante. (Bovino,1990).

Las medidas cautelares, son aquellas que están dirigidas en afirmar que son una forma en sí misma de acción, debido a que se va construir un poder jurídico , en donde se va solicitar efectuar la tutela de un derecho siendo existencia dudosa al órgano jurisdiccional (Chiovenda,1936)

Características de las medidas cautelares

Son consideradas tres que son: instrumentalidad, urgencia, proporcionalidad y jurisdiccionalidad, siendo estas abordadas de manera individualizada:

- **La instrumentalidad**

Es aquella que no cuenta con una finalidad en sí misma, teniendo una relación y vinculación con la sentencia, siendo expedida en el proceso principal, con la finalidad de proteger su efectividad en el proceso. (Calamandrei,1995).

- **La urgencia**

Esta medida es dictada por el juez, pese a contar con elementos limitados en un juicio que permita decidir, siendo esta dictada de manera previa al desarrollo del juicio oral, ocasionado por la falta de garantías., cuya finalidad está dirigida en evitar que la persona a la que

va dirigida dicha medida cautelar logre sustraerse en la su ejecución. Cabe señalar que con dicha actuación no se afecta art. 139°. Inc. 14, C.P.P. (Delgado, 2017).

- **La proporcionalidad**

Está dirigida en buscar la protección de los derechos, estableciendo límites en la intervención por parte del Estado, generando con dicha accionar un equilibrio de los intereses generales (persigue) y por otro lado los intereses básicos de uno o un grupo que pueden ser lesionados (Pedraz, E. 1990).

- **Clasificación de las medidas cautelares**

Se clasifican de la siguiente manera: personales ,penales, y patrimoniales o reales:

- Las medidas cautelares personales, están dirigidas específicamente aquella afectación de la libertad personal. del individuo, siendo esta regulada como derecho en la constitución en el Art.2º . Cabe señalar que dicha afectación se puede presentar en diferentes modalidades: detención preliminar., detención judicial, prisión Preventiva, comparecencia, Internación Preventiva, y el Impedimento de salida y La suspensión preventivade Derechos (Almagro y Tomé 1994).
- Las medidas cautelares penales, están referidas a la presencia del imputado la cual se tiene que asegurar en un determinado proceso. (Almagro, y Tomé 1994).
- Y por último las medidas cautelares reales están dirigidas a la afectación de manera directa al bien en la conservación de los efectos o los instrumentos del delito, con la finalidad de asegurar restituir las cosas que la ley exige ,regulado según en el Código Penal mediante el artículo 102º, o por el contrario evitando con ello que se declare insolvente

impidiendo de esa manera efectuar la restitución del bien o por el contrario el pago de su valor y la indemnización de los daños y perjuicios causados por el delito según el Código Penal en artículo 93°. Las medidas cautelares reales son: el embargo., la Incautación y Otras medidas reales: Desalojo preventivo Orden de inhibición, Secuestro Conservativo , Medidas preventivas contra las personas jurídicas y Medidas anticipadas.

2.2.5. Prisión preventiva

Concepto

La prisión preventiva es considerado por varios autores como aquella medida cautelar configurado en el Nuevo Código Procesal Penal con característica de carácter personal, que busca restringir la libertad de la persona, y para su aplicación es necesario cumplir con supuestos considerados en el ordenamiento jurídico. (Cubas, 2005).

En la actualidad para su implantación se ha tomado en cuenta el aspecto teórico, legislativo y practico; así mismo se considera que dicha figura jurídica debe aplicarse como una medida excepcional y no como regla; debiendo existir razones suficientes evitando una prisión preventiva arbitraria. (Ñaupari, 2016).

Es por ello que los estudios concluyen que esta figura es considerada como aquella privación legal impuesta a una determinada persona, con la finalidad principal de realizar y ejecutar una correcta investigación respecto a un determinado delito en donde se desarrollara la vinculación con el imputado, juzgamiento y posteriormente si es necesario la aplicación de una pena.

Características

La prisión preventiva es dictada por el juez de la investigación preparatoria, mediante la solicitud del Ministerio Público, rigiendo para ello las siguientes características:

- a) **Medida excepcional.-** establece que una detención viene a realizarse como excepción, el inicio debe ser con el proceso del individuo que cometió el delito como regla general, utilizando la medida menos gravosa como la comparecencia con restricciones.
- b) **Medida provisional.-** temporal, hasta cumplir con el plazo establecido por el juez en un determinado proceso, pasado ese plazo se solicita su inmediata libertad del procesado, y
- c) **Medida variable.-** Debido a estar sujeto a diferentes cambios por ser de naturaleza cautelar, y para su variabilidad se debe cumplir ciertos elementos de convicción de acuerdo a las características personales, tiempo, y el estado de la causa. (Obando, 2018)



Fuente: Estudio de Abogados Especialistas en Derecho Penal Económico y de la Empresa y ÚnicaBoutique de Compliance en Perú

2.2.6. Teorías de la Naturaleza de la prisión preventiva

- Teoría Sustantivista

Es aquella que cuenta con gran relevancia en el ámbito penal, fundamentándola con participación y la presencia de los ciudadanos a través de la opinión pública, para controlar y poder persuadir hasta el punto de poder revocar una determinada sentencia, hasta el punto de readaptarla en un determinado contexto. (García, 2016)

La teoría sustantiva considera que es fundamental la presencia del razonamiento lógico, he indicado como punto principal la asignación de penas antes de que se emita una sentencia con el objetivo fin de poder acabar con *los delitos*. (Zaffaroni, 2015)

- Teoría Procesalista

La teoría procesalista busca la prevención, cuenta con representación cautelar, estableciendo que antes de dictar una determinada sentencia debe contar: con la no existencia de ningún entorpecimiento en los procesos judiciales y evitando el peligro de fuga del procesado. (García, 2016)

Por otro lado, se sostiene que mediante esta teoría posibilita la aplicación de la opción del encarcelamiento de manera preventiva, a consecuencia de la opresora administración justicia de la sociedad, buscando de tener la seguridad de juzgar como finalidad. (Cafferata, 2015)

2.2.7. Presupuestos materiales

Según el Código Procesal Penal peruano vigente, específicamente en el artículo 268, establece los presupuestos de la prisión preventiva, cuya aplicabilidad genera gran importancia debido a que nos permiten delimitar para una mejor decisión por los operadores de justicia. Siendo los presupuestos:

- **Elementos de convicción (fundados y graves):** Los elementos de convicción son aquellos en donde se establecen un hecho como ilícito mediante la información obtenida a causa de las diligencias realizadas, así como también permite vincular al imputado como autor o partícipe del mismo. (Del Rio, 2016).
- **Que la sanción a imponerse sea superior a cuatro años de pena privativa de libertad.** Esta referida a obedecer las máximas de la experiencia, considerando que a mayor penal mayor posibilidad desustraerse por parte del procesado (Del Rio, 2016).
- **Evitar eludir la justicia por parte del imputado: peligro de fuga y peligro de obstaculización.** Éste agravante es según los antecedentes y circunstancias de cada caso y la averiguación de la verdad , es por ello que se centra en un claro análisis : teniendo en cuenta el aspecto moral , económico y laboral, para una mejor decisión que evite afectación a los derechos fundamentales. (Del Rio, 2016).

*Figura ilustrativa



2.2.8. Delitos contra la libertad sexual

Antecedentes históricos de libertad sexual

En la historia la conceptualización de la violencia sexual estaba dirigido como aquel acceso carnal realizado entre los seres humanos, ante ello haremos una breve reseña de la conceptualización en las diferentes épocas:

A nivel internacional

- En la época romana aquella persona que cometía dicho delito hacia la mujer que se encuentre en la condición de casada o soltera, recibía como castigo pena de muerte a través del ahorcamiento.
- Sin embargo en el derecho canónico la sanción está basada

en la pena de muerte pero con la condición que deban cumplir ciertos requisitos, que al momento de cometer el delito la persona debe ser virgen y a consecuencia de ello sea desflorada , si esto no sucedía simplemente era considerada como una sanción leve.

A nivel nacional

Los incas, sancionaban a sus habitantes con dos opciones expulsión del pueblo o pena de muerte solo a aquellos que era reincidentes.

Por otro lado, en la época de la colonia, este delito era abundante a consecuencia del abuso y machismo, dirigido a las indígenas.

Sin embargo ya en la época de la República, se creó el Código del año 1924, el cual configuraba como sanción la pena de muerte, para aquella persona que realizaba la acción hacia menores de siete años; posteriormente dicha sanción es remplazaba por la sanción de internamiento .Actualmente se eliminó dicha figura, aplicando solo la pena de muerte para aquellos individuos que cometen traición a la patria.

2.2.9. Concepto de la Libertad sexual

La conceptualización está dirigido al derecho que tienen las personas, referente a nuestra libertad sexual, debiendo ser respetada y no por el contrario encontrarse vulnerada, agredida o violentada.

Es aquella facultad de decidir que tiene toda persona respecto a su sexualidad, en el sentido de utilizar de manera voluntaria su cuerpo, aceptando propuestas o por el contrario rechazándolas (Arbulú, 2012).

Es por ello que debe entenderse a la libertad sexual como derecho, que cuenta todo individuo , el cual puede disponer de su cuerpo , utilizando para cualquier fin, siendo estos sexuales en donde se tenga la opción de elegir con quien quiere realizar ese acto, cuando este quiera realizarlo, como quiere, y donde quisiera realizarlo. Cabe señalar que

aun al ser un derecho libre de elección existen limitaciones en donde debe tenerse en cuenta que el derecho termina donde comienza el derecho del otro, por lo tanto debe ser ejercido con madurez. (Rodríguez, 2007).

2.2.10. Violencia sexual

A nivel de la conceptualización de salud la organización mundial de la salud (OMS), Señala a la violencia sexual como el fenómeno general, en donde una determinada persona realiza el ejercicio de manera intencional mediante el uso de la fuerza y/o amenaza contra otra persona , generando por ende diferentes situaciones como: el daño psicológico, lesiones y muerte.(Mejia,2015).

Es considera como la acción en donde es obligada una persona a tener o mantener contacto de manera sexual, físico o verbal, o a ser partícipes en otras interacciones sexuales en donde se ejerce el uso de la fuerza, coerción, manipulación, amenaza , intimidación, chantaje, soborno, o cualquier otro aspecto que valla contra la voluntad personal de una persona o de su entorno familiar (García.2000).

A nivel jurídico se busca proteger la libertad como derecho y por ende a la autodeterminación a nivel sexual, siendo ambos puntos importantes a la intimidad del ser humano que a su afectación limitan el desarrollo de su personalidad (Mejia, 2015).

La ley que abarca el análisis del delito materia de investigación, es la ley N° 28704, que modifica artículos respecto a los delitos contra la libertad sexual ,así mismo cabe señalar que se encuentra configurado en el Capítulo IX denominado violación de la libertad sexual, en su artículo 170 del Código Penal Peruano establece:

“El que, con violencia o grave amenaza, obliga a una persona a tener acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de seis ni mayor de ocho años.” (Peña, R. 2007).

2.2.11. Elementos fundamentales de análisis

Bien jurídico

Es la libertad de autodeterminación sexual, en donde el individuo tiene la capacidad para elegir y realizar conductas de índole sexual, sin que estas sean obligados o forzadas; evitando el daño físico, psicológico y moral. (Quispe, 2016).

Así mismo el bien jurídico: configurado en el código penal, está referido a la libertad sexual de la persona, en donde se establece que cada persona será libre de la elección con quien y donde tener acceso carnal, por lo tanto ningún individuo, puede obligar a tener relaciones sexuales, sin consentimiento. (Peña, 2007).

La acción típica

Está dirigida al accionar o comportamiento del individuo, el cual va consistir en la realización del acceso carnal con otra persona, en el cual el sujeto va emplear el uso de la fuerza física, siendo dirigida en la vía vaginal, anal o bucal, dicha acción puede ser también realizada mediante actos análogos introduciendo objetos que ocasionan lesiones y dolor por la vagina o el ano de la víctima. (Quispe, 2016).

Sujetos

- **Sujeto activo:** es aquella persona quien realiza el acto, pudiendo ser esta mujer o varón. (Quispe, 2016).
- **Sujeto pasivo:** es aquella que es la víctima a quien se realiza dicho acto, siendo estamujer o varón. (Quispe, 2016).

Consumación:

La consumación se configura al momento de realizar la penetración de manera total o parcial del miembro viril, por otro lado la penetración se puede realizar en tres formas mediante la vagina, en el ano o en la boca, cabe señalar que no es importante si eyaculo o no. (Mejia, 2015).

Tentativa:

La tentativa únicamente se configura si el sujeto procesal hay iniciado actos que generen la violencia sexual, sin que exista la penetración en cualquiera de sus modalidades. (Mejia,2015).

2.2.12. La prisión preventiva en el penal san Juan de Lurigancho

Desarrollaremos las problemáticas que se evidencian en este centro penitenciario, el cual según su data cuenta con una capacidad de albergar a 2,500 internos pero su población penitenciaria desde la fecha del 31 de julio de 2018 asciende a 10,044 internos, evidenciando un hacinamiento.

2.3. Bases conceptuales**2.3.1. Prisión preventiva.**

Figura jurídica considerada como preventiva o provisional, que busca garantizar la eventual pena ha imponer a consecuencia de la infracción de un determinado delito (Asencio, 1987).

2.3.2. Principio de Proporcionalidad

Establecido en la constitución política de nuestro país, cuya finalidad es buscar proteger los derechos vulnerados, es por ello que mediante este principio va fijar la intervención del Estado mediante límites, con el objetivo de la búsqueda de equilibrio entre los intereses generales siendo este aquel que persigue y los intereses básicos de los individuos siendo estos pasibles de lesiones (Pedraz, 1990)

2.3.3. Motivación de las resoluciones judiciales

Deber jurídico de los jueces importante, debido a que su función garantiza o vulnera un derecho, por otro lado es también un derecho exigible por las partes procesales, puesto que dicha acción sirve como una garantía procesal. Concluyendo que es una obligación de los

jueces de toda jerarquía el de motivar adecuadamente las resoluciones a emitir (sentencias, autos, etc.) (Mixán, 1987, p. 193)

2.3.4. Hacinamiento penitenciario

Es considerado como aquel fenómeno socio- jurídico que es originado debido al espacio físico de los centros penitenciarios de una determinada jurisdicción, el cual se ve afectado debido a que excede su capacidad, generando como consecuencia la afectación de los internos respecto a la calidad de vida y afectando a su dignidad humana.(Ariza & Torres, 2019, p. 236)

2.3.5. Peligro procesal

Es un presupuesto material , regulado en el Nuevo Código Procesal Penal, buscando evitar dos situaciones importantes en el proceso: a) fuga del imputado y b) entorpecimiento de una determinada investigación. (Pérez, 2014, p. 5)

2.3.6. La libertad sexual

Es la capacidad que tiene las persona al momento de comportarse, respecto a la actividad sexual, siendo esta elegida en lugar, contexto, tiempo adecuado y la persona con la que elija relacionarse sexualmente. (Caro & San Martín, 2000).

2.4. Bases epistemológicas, las bases filosóficas, bases antropológicas

Ahora, no existen bases epistemológicas, pero si bases filosóficas respecto a la prisión preventiva, siendo una de ellas:

2.4.1. Tesis Procesalista

La Prisión Preventiva generada como Medida Cautelar, en donde el ciudadano al cometer un delito o se presume del mismo, se va encontrar custodiado hasta que sea juzgado culpable. Para ello es necesario seguir ciertos presupuestos legales, por lo que para ser

configurado la prisión preventiva se debe demostrar que existe grave peligro el individuo a la seguridad pública, en caso de no afectar a la seguridad pública, se solicita inmediata libertad (Chávez,2013)

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1. **Ámbito**

El ámbito de estudio y de desarrollo de la investigación fue respecto a los procesos de violación sexual en el Establecimiento Penitenciario San Juan de Lurigancho.

3.2. **Descripción de la población**

La población es entendida como aquel conjunto de individuos, fenómenos, elementos y entre otros que comparten características similares para el objeto de la investigación (Arispe, 2020, p. 65)

Desde esa perspectiva, la población estará conformado por el Colegio de Abogados de Lima Norte donde se encuentran registrados 1,579 miembros.

3.3. **Muestra y método de muestreo**

La muestra es aquella fracción de la población, es decir, es el subconjunto o subtotalidad de los elementos que conforman la población (Amoretti, 2008, p. 74)

Por lo que, se utilizó un muestreo no probabilístico de tipo intencional, en la que la elección de cada elemento fue a criterio del investigador. La determinación del tamaño de la muestra depende de la precisión deseada y la variabilidad de los datos obtenidos.

En razón, la muestra estuvo conformada por un total de 30 letrados y 30 expedientes los cuales fueron materia de análisis con respecto al presente tema de investigación, en consecuencia se distribuyó de la siguiente:

MUESTRA	CARGOS Y JURISDICCIÓN
LETRADOS DEL ILUSTRE - COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NORTE	30 ABOGADOS
EXPEDIENTES	30 EXPEDIENTES
	12 PRISIÓN PREVENTIVA 08 PROLONGACIÓN PRISIÓN PREVENTIVA 10 CESACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA

3.4. Tipo y nivel de investigación

3.4.1. Tipo aplicada

La investigación aplicada recibe el nombre de “investigación empírica o práctica”, cuyo objetivo fundamental es dar solución a la problemática planteada en la investigación, en este caso brindara propuestas respecto a las conclusiones obtenidas en la investigación, para un mejor empleo de las normas jurídicas.

3.4.2. Nivel correlacional

El nivel correlacional tiene como objetivo determinar el grado de relación o asociación entre las variables estudiadas. Tiene como características; en primer lugar, se miden las variables; posteriormente, a través de las hipótesis correlacionales y la utilización de técnicas de investigación, se mide la correlación (Rojas, 2015, p. 10).

En conclusión si trasladamos dicha definición a nuestra investigación podemos describir la intención de medir la variable independiente (prisión preventiva) y la variable dependiente (proceso de violación sexual) y, que posteriormente mediante la formulación de hipótesis y la aplicación de técnicas (encuesta y análisis documental) e instrumentos (cuestionario y matriz de análisis) se obtendrá la medición de la correlación entre dichas variables propuestas.

3.4.3. Criterios de inclusión y exclusión

Criterios de inclusión

Sobre Expedientes Judiciales	Sobre Operadores Jurídicos
Donde se haya decretado prisión preventiva.	Operadores Jurídicos habilitados para el ejercicio del cargo de jueces, fiscales y abogados.
Donde se afecte el principio de proporcionalidad.	Con experiencia mínima de cinco años en el cargo que desempeña.
Expedientes que corresponden a los procesos de violación sexual.	Operadores jurídicos especializados en materia penal.

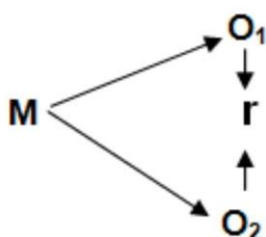
Criterios de exclusión

Sobre Expedientes Judiciales	Sobre Operadores Jurídicos
Donde no se haya decretado prisión preventiva.	Operadores Jurídicos no habilitados para el ejercicio del cargo de jueces, fiscales y abogados.
Donde no se afecte el principio de proporcionalidad.	Con experiencia menor a cinco años en el cargo que desempeña.
Expedientes que no corresponden a los procesos de violación sexual.	Operadores jurídicos no especializados en materia penal.

3.5. Diseño de investigación

El diseño de la tesis correspondió al no experimental-transversal, puesto que no se manipulará las variables estudiadas, es decir, en el estudio de la prisión preventiva en los procesos de violación sexual no habrá manipulación alguna del investigador.

El diseño se representó por intermedio del diagrama siguiente:



Donde:

M = Muestra de la población.

O1 = Prisión preventiva.

r = Coeficiente de correlación entre variables.

O2 = Proceso de violación sexual.

3.6. Métodos, Técnicas e instrumentos

3.6.1. Técnicas

Las técnicas que se utilizarán en la investigación serán, básicamente, los siguientes:

- **Análisis documental.** Es considerado como una técnica de investigación, que permite obtener un sub producto mediante el análisis, se caracteriza debido a que permite la simplificación

respecto a la información de los documentos materia de investigación.

- **Encuesta.** Es considerado como procedimiento y ; siendo esta la más utilizada, debido a que permite obtener información mediante el cuestionario, cabe indicar que la información a recolectar está relacionada a las variables .

3.6.2. Instrumentos

Los instrumentos que se utilizarán en la investigación serán, básicamente, los siguientes:

- Matriz de análisis.
- Cuestionario.

Validación de los instrumentos para la recolección de datos

Los instrumentos como la matriz de análisis y el cuestionario son aquellos que permiten ser utilizados para la recolección de datos, del cual fueron posteriormente revisados por 03 expertos los cuales tengan conocimientos especializados en la materia, específicamente en Derecho Procesal Penal.

Confiabilidad de los instrumentos para la recolección de datos

La confiabilidad de los instrumentos se realizará mediante la matriz de análisis y los cuestionarios, que posteriormente por medio del programa estadístico SPSS, esto se realizó de cada instrumento, donde al ser los ítems de tipo politómica se consideró el estadístico de alfa de Crombach, serán validados.

A un grupo de 30 letrados. Así mismo quienes analizaran la conformidad de 30 expedientes, mediante una encuesta.

La confiabilidad de la información, fue obtenida de Alfa de Cronbach 705, lo que demuestra un índice de fiabilidad bueno, razón por la cual este instrumento de recolección de estos datos es confiable.

Alfa de Cronbach	N de elementos
705	30

Fuente: propia elaboración.

3.7. Procedimiento

1. Se solicitó información del número de colegiados de Lima Norte donde existen registrados 1,579 miembros.
2. Posterior a la obtención de la información 30 expedientes en los delitos de violación sexual donde se haya aplicado la prisión preventiva en delitos de violación sexual, información que fue brindada de manera cautelosa y reservada, por el procesamiento de la información.
3. Finalmente se aplica una encuesta a 30 letrados, para que puedan establecer según su criterio el análisis correspondientes.

3.8. Tabulación y análisis de datos

- **Revisión de los datos.** Se realizó un correcto análisis de los instrumentos para la recolección de datos, y por ende aplicando el control de calidad verificando la efectividad de cada uno de los datos.
- **Codificación de los datos.** Se ha realizado la codificación de manera específica durante la recolección de datos, permitiendo asignarlas en códigos numéricos, de las cuales se obtendrán respuestas.
- **Clasificación de los datos.** Se ha elaborado de acuerdo a las variables establecida en la investigación.
- **Análisis de los datos.** Los datos serán digitados en el programa estadístico SPSS versión 25 para el correcto Análisis de datos.

3.9. Aspectos éticos

Mediante los aspectos éticos, se busca respetar los lineamientos de aquellos aspectos éticos que rigen en toda investigación científica denominada como tesis. Así mismo se cumplió con citar a los diferentes autores en la investigación, siguiendo las reglas básicas que establece las normas APA.

Por otro lado toda la información recolectada será procesada correctamente, no siendo modificadas ni alteradas por el investigador, siendo ello que los resultados consignados en la tesis serán un fiel reflejo de los instrumentos.

A la culminación de la investigación se someterá al antiplagio de Turnitin de esta manera descartando el plagio de alguna investigación citada.

CAPITULO IV. RESULTADOS

4.1. Resultados en Tablas y Figuras

A través del instrumento llamado cuestionario empleado en esta investigación, se emplea la encuesta, que es realizada a los operadores del derecho, y que posteriormente a través del análisis de la encuesta se traslada su opinión en la tabulación, generando con ello un arduo análisis e interpretación de los resultados obtenidos:

Figura

Tabla de validación de instrumento de alfa de cronbach

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,705	6

Fuente: fue elaborado por el autor.

4.2. Tabulación del instrumento utilizado

PREGUNTA 1

¿El juez de investigación preparatoria, basa su decisión cumpliendo con las garantías de motivación de las resoluciones, en los procesos de violencia sexual en donde se solicitan como medida la prisión preventiva?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	17	56,7	56,7	56,7
	MUY DE ACUERDO	13	43,3	43,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota: Datos obtenidos de la aplicación de la encuesta

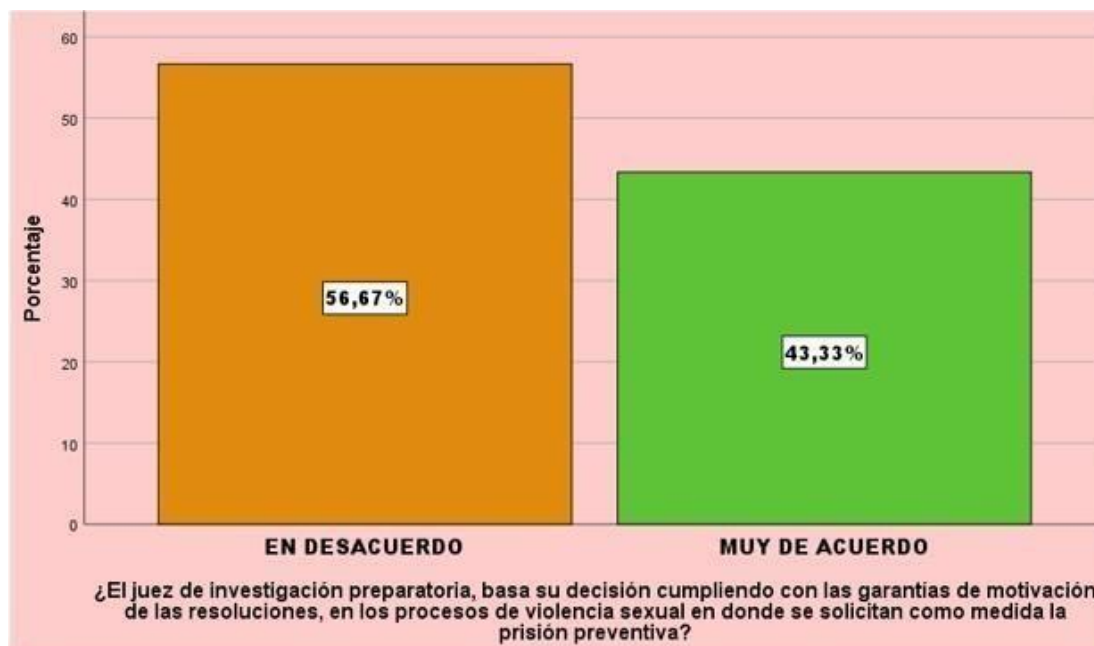


FIGURA 2: obtenida de la aplicación de la encuesta a los abogados, quienes, analizando los expedientes planteados, respondieron las preguntas según su apreciación.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En la presente figura y tabla, observaremos que, el 56.67%, considera que el juez no basa su decisión en cumplimiento con las garantías motivando las resoluciones específicamente las de materia de investigación y el 43.33% considera estar muy de acuerdo que si existe motivación en las resoluciones por parte del juez.

PREGUNTA 2

¿La falta de aplicabilidad del principio de proporcionalidad a la prisión preventiva vulnera el derecho a la libertad personal?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	1	3,3	3,3	3,3
	ACUERDO	13	43,3	43,3	46,7
	MUY DE ACUERDO	16	53,3	53,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota: Datos obtenidos de la aplicación de la encuesta

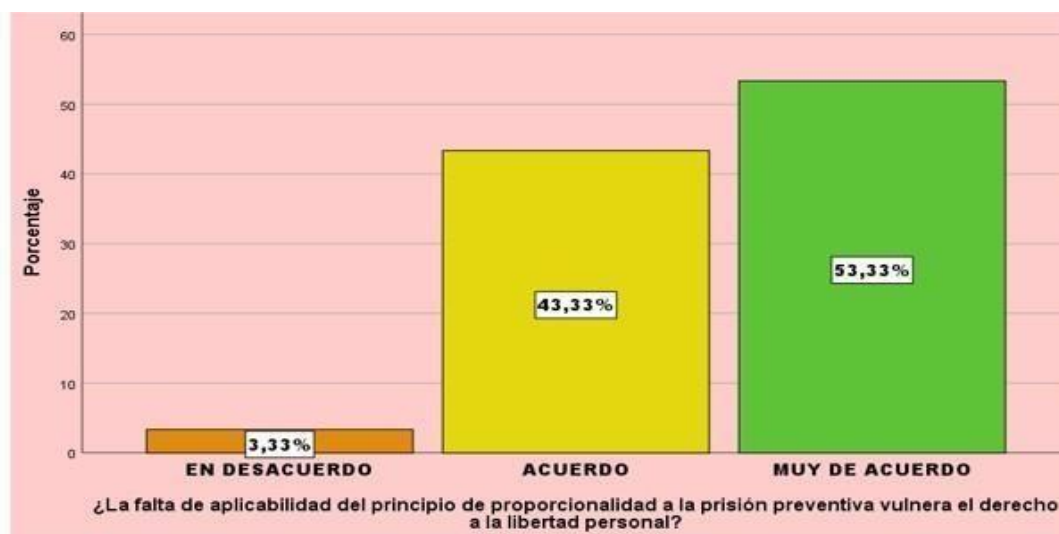


FIGURA 2: obtenida de la aplicación de la encuesta a los abogados, quienes, analizando los expedientes planteados, respondieron las preguntas según su apreciación.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En la presente figura y tabla, observaremos que, el 3.33%, considera que la no aplicabilidad del principio de proporcionalidad en la prisión preventiva no vulnera a la libertad personal, por otro lado 43,33% considera estar de acuerdo que al no aplicarse el principio antes mencionado genera la vulneración al derecho de la libertad personal, y el 53.33% considera estar muy de acuerdo que existe afectación con la no aplicabilidad.

PREGUNTA 3

¿El Estado genera un considerable gasto económico en los internos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	15	50,0	50,0	50,0
	DE ACUERDO	7	23,3	23,3	73,3
	MUY DE ACUERDO	8	26,7	26,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

TABLA 3.

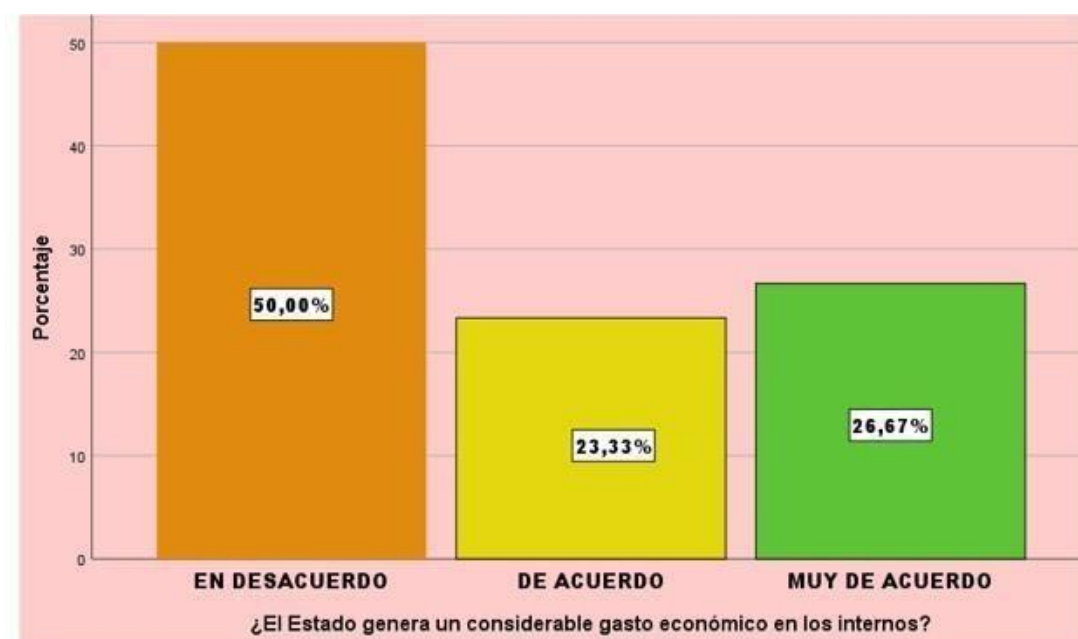


FIGURA 3: obtenida de la aplicación de la encuesta a los abogados, quienes, analizando los expedientes planteados, respondieron las preguntas según su apreciación.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En la presente figura y tabla, observaremos que, el 50.00%, considera que el estado no genera gasto económico en favor de los internos, por otro lado 23,33% considera estar de acuerdo que si genera gasto económico, y el 26.67% considera estar muy de acuerdo con la el gasto del estado.

PREGUNTA 4

¿Existe afectación de la dignidad humana en los establecimientos penitenciarios?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	3	10,0	10,0	10,0
	DE ACUERDO	14	46,7	46,7	56,7
	MUY DE ACUERDO	13	43,3	43,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

TABLA 4.

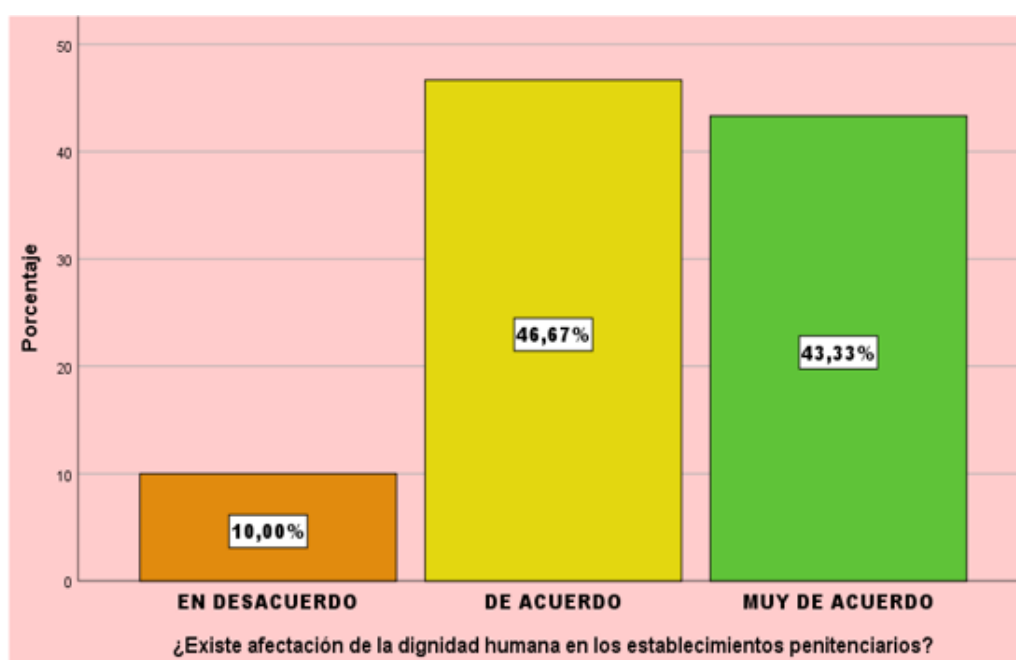


FIGURA 4: obtenida de la aplicación de la encuesta a los abogados, quienes, analizando los expedientes planteados, respondieron las preguntas según su apreciación.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En la presente figura y tabla, observaremos que, el 10.00%, considera que no existe afectación humana en los establecimientos penitenciarios, por otro lado 46,67% considera estar de acuerdo con la afectación humana, y el 43.33% considera estar muy de acuerdo con ello.

PREGUNTA 5

¿Se cumple con los presupuestos legales para aplicar la prisión preventiva en los delitos de violación sexual ?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	19	63,3	63,3	63,3
	DE ACUERDO	3	10,0	10,0	73,3
	MUY DE ACUERDO	8	26,7	26,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

TABLA 5.

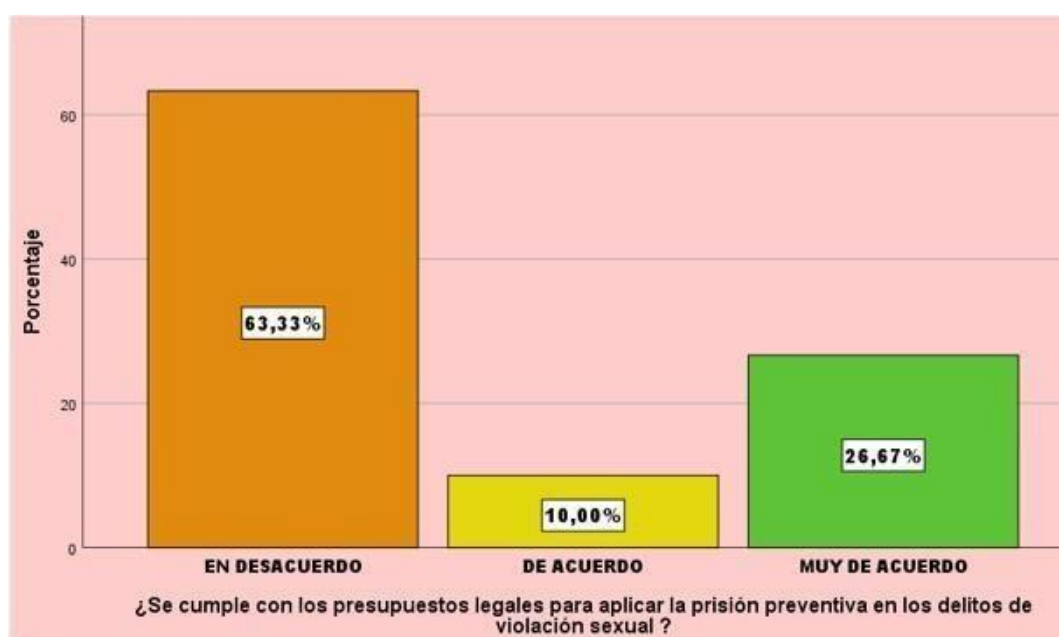


FIGURA 5: obtenida de la aplicación de la encuesta a los abogados, quienes, analizando los expedientes planteados, respondieron las preguntas según su apreciación.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En la presente figura y tabla, observaremos que, el 63.33%, considera el no cumplimiento de los presupuestos según la medida empleada, por otro lado 10,00% considera estar de acuerdo que se cumplen con los presupuestos y por ultimo 26.67% considera estar muy de acuerdo.

PREGUNTA 6

¿El juez vela por la aplicación del principio de proporcionalidad, específicamente, en los casos planteados?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	16	53,3	53,3	53,3
	DE ACUERDO	1	3,3	3,3	56,7
	MUY DE ACUERDO	13	43,3	43,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

TABLA 6.

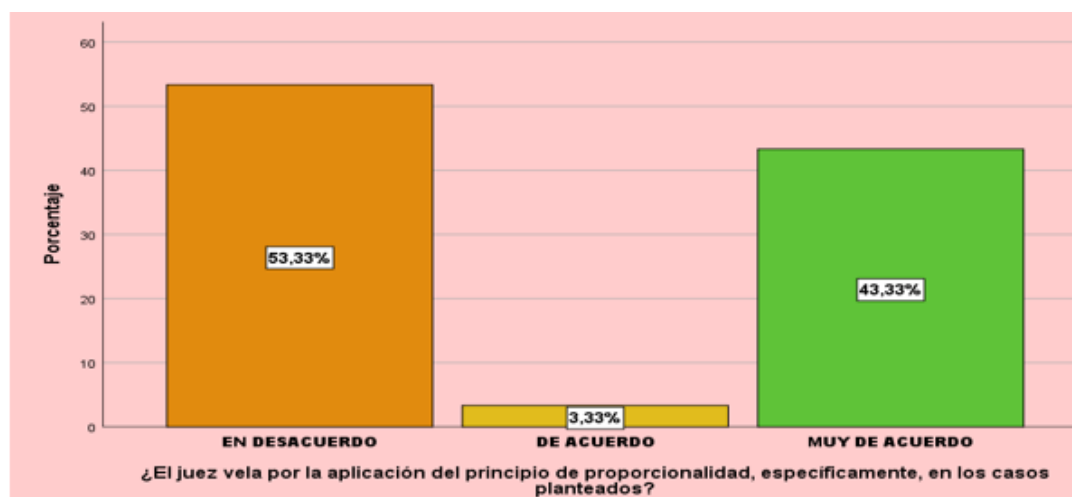


FIGURA 6: obtenida de la aplicación de la encuesta a los abogados, quienes, analizando los expedientes planteados, respondieron las preguntas según su apreciación.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En la presente figura y tabla, observaremos que, el 53.33%, considera que el juez no vela por aplicar idóneamente el principio de proporcionalidad en los casos planteados, por otro lado 3,33% considera estar de acuerdo con su actuación en el proceso velando por el principio del juez y por último 43.33% considera estar muy de acuerdo.

CAPITULO V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Mediante los resultados obtenidos con la aplicación del instrumento se logró acreditar la hipótesis planteada, en la cual se determina que si genera incidencia el aplicar el principio de proporcionalidad , en las medidas de prisión preventiva en los delitos contra la libertad sexual, debido a que de ello depende mucho la libertad del procesado, y la defensa del debido proceso, es por ello que el 53.33%de letrados considera estar muy de acuerdo que existe afectación con la no aplicabilidad del principio de proporcionalidad(PREGUNTA 2). Y el 53.33%, considera que el juez no vela por aplicar idóneamente el principio proporcionalidad en los casos planteados.(PREGUNTA 6)

Se aprecia que el 56.67%, considera que el juez de investigación preparatoria nobasa su decisión cumpliendo con las garantías de motivación de las resoluciones específicamente las de materia de investigación, generando un grave daño al procesado, logrando cumplir con el objetivo de examinar si los magistrados al momento de la emisión de resolución judicial de prisión preventiva aplican el principio de proporcionalidad en los delitos contra la libertad sexual. (PREGUNTA1).

El 43.33% de letrados considera estar muy de acuerdo, que existe afectación de la dignidad humana en los establecimientos penitenciarios, siendo ello ocasionado a raíz de la privación de la liberta en un centro penitenciario sin la debida motivación , Así mismo queda demostrado que el 50.00% de letrados, considera que el estado no genera gasto económico en favor de los internos, por ende vulnerando los derecho de un trato humano, afectación a su estado físico,y condiciones adecuadas para subsistir ; ambos porcentajes responden al objetivo II planteado, con respecto existe afectaciones jurídicas al privar la libertad de una persona.(PREGUNTA 4).

En consecuencia el 63.33% de letrados , considera que no se cumple con los presupuestos al momento de aplicar la prisión preventiva, ocasionando ello un afectación a los derechos humanos y un innumerable hacinamiento en los centros penitenciarios , por lo tanto con ello se logra responde el objetivo

III, que busca analizar si la incorrecta aplicación de la prisión preventiva contribuye al hacinamiento penitenciario . (PREGUNTA 5) .

Ante ello se verifica que de manera general, los resultados obtenidos con el instrumento aplicado a los letrados, coinciden con la hipótesis y por ende responde la investigación planteada con los objetivos.

CONCLUSIONES

1. Se establece que, la aplicación del principio de proporcionalidad, por parte de los operadores de justicia, incide de manera fundamental para la correcta valoración de la libertad personal de los investigados, plasmada en las resoluciones judiciales de prisión preventiva en delitos contra la libertad sexual.
2. Se establece que, indudablemente que existen deficiencias con respecto a la aplicación del principio de proporcionalidad en las resoluciones judiciales de prisión preventiva en delitos contra la libertad sexual, generando sobrepoblación en el hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario San Juan de Lurigancho, 2021-2022.
3. Se verifica que, el análisis de los operados de justicia es inadecuado, por la incorrecta interpretación y aplicación de la norma, puesto que prevalecen en mantener al imputado configurado en un proceso penal, dejando de lado el daño que causan a los derechos constitucionales del investigado, al dictarle prisión preventiva. Y más aun evitando aplicar el principio de proporcionalidad.
4. Se verifica que, la aplicación de la prisión preventiva es una medida no proporcional puesto que, los plazos de la misma son excesivos en relación con la complejidad del caso y con respecto a los elementos de convicción puestos a disposición de los magistrados.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda, a los magistrados realizar un idóneo respecto al análisis adecuado de la correcta aplicación de la prisión preventiva en base a la determinación de la complejidad del caso con la carga de los elementos de convicción del caso en cuestión.
2. Se recomienda, mayor fiscalización periódica y análisis en las resoluciones expedidas cada determinado tiempo, evitando el carácter inquisitivo, de la vulneración de los derechos tutelados por el Estado Peruano y la desnaturalización del carácter provisorio de la medida.
3. Se recomienda, concientizar y capacitar a los operadores de justicia a efectos de lograr un mejor análisis e interpretación del principio de proporcionalidad a la hora de emitir prisión preventiva.
4. Se recomienda, convocar a un Acuerdo Plenario, para que los Jueces Supremos, establezcan los criterios y los parámetros, para un adecuado análisis y aplicación del principio de proporcionalidad y sus tres categorías a efectos de dictar prisión preventiva en delitos contra la libertad sexual.

BIBLIOGRAFÍA

- Arispe, C. (2020). *La investigación científica. Una aproximación para los estudios de posgrado*. Guayaquil: Editorial Departamento de Investigación y Postgrados Universidad Internacional de Ecuador.
- Alexy, R. (2006) “*Ponderación, control de constitucionalidad y representación*”, México, UNAM.
- Alexy, R. (2008). *Teoría de los derechos fundamentales*. Madrid: centro de estudios políticos y constitucionales. Almagro, J., & Tomé, J. (1994). *Instituciones de Derecho Procesal*. Proceso penal, y. ed., Trivium, Madrid
- Almeyda (2017). “*La prisión preventiva y el principio de proporcionalidad en el distrito judicial de Cañete 2016*”, para obtener el título de Maestro en Derecho, Cañete-Perú en la Universidad César Vallejo.
- Angula, P. (2007). *La función del fiscal. Estudio comparado y aplicación al caso*.
- Arbulú, M. (2012). *Delitos sexuales en agravio de menores. Incidencia en la Provincia del Callao. Año 2004 al 2009*. En Bardales
- Ariza, J., & Torres Gómez, M. (2019). *Definiendo el hacinamiento. Estándares normativos y perspectivas judiciales sobre el espacio penitenciario*. Revistas Urosario, 236. Asencio, J. (1987.) María. *La prisión provisional*. Tesis Doctoral Universidad. Bovino, A. (1996). *Temas de Derecho procesal penal guatemalteco*. Fundación Myiln. Mack, Guatemala, 1996.
- Cabana ,R.(2015). *Abuso del mandato de prisión preventivo y su incidencia en el crecimiento de la población penal en el Perú*, tesis para optar el grado de Magister en Derecho Constitucional y Procesal Constitucional.
- Caceres, R., & Luna, L. (2009). *Las Medidas Cautelares en el Proceso Penal*.
- Cafferata, B. (2015) “*Las medidas cautelares personales en el nuevo Código Procesal Penal chileno*”, en Revista de Estudios de la Justicia, (Nº 9).

pp. 9-54.

Calamandrei, P. (1995). *Introducción al estudio sistemático del procedimientocautelar*. Padova- CEDAM.

Carbonell, M. (2007). “*El principio de proporcionalidad en el estado constitucional*”.

Colombia: Universidad Externado de Colombia.

Cárdenas, J. (2013) “*Noción, justificación y críticas al principio de proporcionalidad*” Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM

Chávez (2013). *La prisión preventiva en Perú, ¿medida cautelar o anticipo de la pena?* perso.unifr.ch derecho penal assets files artículos La prisión preventiva en Perú, ¿medida cautelar o anticipo?.

Chiovenda, D.(1936). *Instituciones del Derecho Procesal Civil*, T. I, Madrid.

Constitución Política del Perú (1993). *Título de la persona y de la sociedad capítulo I derechos fundamentales de la persona*. Recuperado de <http://pdba.georgetown.edu/Parties/Peru/Leyes/constitucion.pdf>.

Cubas, V. (2005). Las medidas de coerción. *En el nuevo código Procesal Penal*. Diplomado internacional en Derecho Penal y análisis del NCPP.

Del Rio, G. (2016). *Prisión preventiva Medidas Alternativas*. Lima, Perú: Pacifico Editores S.A.C.

Delgado, R. (2017). “*criterios para fijar el plazo razonable en el mandato de prisión preventiva en el distrito judicial de lambayeque durante el periodo 2014- 2016 en la provincia de chichlayo*” (tesis maestría).recuperado de <http://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/UNPRG/1526/BC-TES-TMP->

Díaz, J. (2012). *La prisión preventiva: El peligro para la seguridad de la sociedad como supuesto de necesidad de cautela en el sistema procesal chileno*. Tesis para el grado de licenciado en ciencias jurídicas

y sociales. Universidad Austral de Chile

García A. et al., (s/f) *Reproducción Generacional del Maltrato Infantil*. Rev. IIPSI Facultad de Psicología UNMSM [serie de internet] 2000 Setiembre – Diciembre [citado 12 Julio 2000]; 11(2): 29-39 Recuperado: <http://www.scielo.org.pe/pdf/rip/v11n2/a03v11n2.pdf>

García, C. (2016). *Estudio de derecho penitenciario*. Madrid: Tecnos, S.A..

Garzón, E. (2008). *La prisión preventiva: Medida Cautelar o Pre-pena*. Tesis para optar el grado de magister. Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador.

Gonzales, L. (2013). *¿Existe el principio de proporcionalidad cuando las opciones son cárcel o libertad? la necesidad de construir un modelo cautelar de tipo acusatorio a nivel nacional*. *Revista de Derecho Penal y Procesal Penal*. 5. pp1-25. Recuperado de <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2014/12/doctrina36881.pdf>

Litano, J. (2015). *Presupuestos para la prisión preventiva en los delitos de violación sexual en los juzgados penales de huaura. Año 2013* (tesis pregrado). Recuperado de http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/566/TFDCP_128.pdf
 - [? sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/566/TFDCP_128.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Lopera Mesa, Gloria P., “*Principio de proporcionalidad y control constitucional de las leyes penales*”, recuperado: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derechocomparado/article/viewFile/4860/6211>.

Mejía, U. (2015). *Delitos contra la libertad sexual*, *Acta Med Per.* 32(4). 169-172.
 Recuperado de <http://www.scielo.org.pe/pdf/amp/v32n3/a07v32n3.pdf>

Mixán, F. (1987). *La motivación de las resoluciones judiciales*. *Revista Debate Penal* N.º 2, 193.

- Ñaupari, J. (2016). “*La prisión preventiva y la vulneración del derecho de presunción de inocencia*” (tesis pregrado). Recuperado de http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/153/T_047_441974_06_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Obando, O. (2018). *Prisión preventiva: las tensiones entre la eficacia procesal y presunción de inocencia*. (tesis de posgrado) Universidad Andina Simón Bolívar. Quito – Ecuador.
- Pedraz, E. (1990). “*El principio de proporcionalidad y su configuración en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y literatura especializada alemanas*”. Poder Judicial. Madrid – España.
- Pedraz, E. (1990). “*El principio de proporcionalidad y su configuración en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y literatura especializada alemanas*”. Poder Judicial. Madrid – España.
- Peña, R. (2007). *En exegesis del nuevo Código procesal penal*, Primera Edición, Editorial RODHAS, Lima
- Pérez, J. (2014). *El peligro procesal como presupuesto de la medida coercitiva personal de prisión preventiva. Derecho y Cambio Social, peruano*. Jurista Editores, Lima.
- Quspe, Y. (2016). “*Factores socioeconómicos que influyeron en los casos de violación sexual de menores de edad del primer y segundo juzgado colegiado de la corte superior de justicia de la libertad, 2012.*” (tesis maestría).
- Reyes, O. (1997). *Delitos contra la libertad sexual*. Recuperado de: <https://www.ehu.eus/documents/1736829/2174305/05-delitos-contra-libertad-sexual.pdf>
- Rodriguez, H (2007). *MEDICINA LEGAL DE LA MUJER Y EL NIÑO*. Perú
- Rojas, M. (2015). *Tipos de investigación científica. Una simplificación de la complicada incoherente nomenclatura y clasificación. Revista electrónica de Veterinaria, vol 16, núm. 1., 10.*
- Vargas, Y. (2017). *Debida motivación del mandato de prisión preventiva y su*

aplicación práctica en el segundo juzgado de investigación preparatoria de la Corte Superior De Justicia de Puno. Tesis para optar el grado de abogado en la Universidad Nacional del Altiplano- Puno

Villegas, E. (2016). *Límites a la Detención y Prisión Preventiva.* Lima, Perú: Gaceta Jurídica S.A. Zaffaroni, R. (2015) .*Teoría de la acción finalista.* Buenos Aires, Argentina: Astrea

NOTA BIOGRAFICA



Zaira Karina Carbonel Monteza, nació en el Distrito de Chiclayo Provincia de Chiclayo del Departamento de Lambayeque en el año 1979, es una persona excepcionalmente talentosa y apasionada que ha logrado sobresalir en dos campos profesionales distintos. Con una formación académica sólida en su primera carrera, decidió embarcarse en un nuevo objetivo en su vida y obtener un título en Derecho combinación única de habilidades y experiencia en ambos campos la convierte en un profesional versátil y valioso.

Desde muy temprana edad, "Zaira Karina" demostró una curiosidad insaciable y una sed de conocimiento. Completó su primera carrera con éxito, obteniendo un título en "LICENCIADA EN OBSTETRICIA ". Durante ese tiempo, desarrolló habilidades y conocimientos que le permitieron destacarse en su campo y obtener reconocimiento por su excelencia.

Sin embargo, "Zaira Karina" siempre sintió una atracción hacia el campo del derecho. Impulsado por su pasión por la justicia y el deseo de abogar por los demás, decidió embarcarse en una segunda carrera y obtener un título en derecho.

A lo largo de su trayectoria profesional en derecho, "Zaira Karina" ha demostrado una habilidad excepcional para analizar y resolver problemas legales complejos. Ha trabajado en las diferentes ramas del derecho y como conciliadora en el área extrajudicial y en el área especializada en familia obteniendo resultados exitosos para sus clientes. Su dedicación y ética de trabajo impecable la han convertido en un referente en su área de especialización.

Además de su carrera en derecho, "Zaira Karina" también ha mantenido un compromiso activo con la comunidad. Ha participado en diversas actividades benéficas y ha brindado asesoramiento legal pro-bono a aquellos que más lo necesitan. Su compromiso con el servicio y su deseo de marcar una diferencia positiva en la vida de los demás son rasgos que lo distinguen.

Fuera del ámbito profesional, "Zaira Karina" disfruta de actividades al aire libre, como el gimnasio y equitación, y se interesa por la lectura y la música. Estos intereses y pasatiempos le brindan un equilibrio y una perspectiva enriquecedora en su vida.

ANEXOS

ANEXO 01. MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: **“PRISIÓN PREVENTIVA EN LOS PROCESOS DE VIOLACIÓN SEXUAL EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO SAN JUAN DE LURIGANCHO 2021-2022”**

Tesista: **ZAIRA KARINA CARBONEL MONTEZA**

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	MARCO TEÓRICO	MARCO METOD.
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>PG. Establecer si la aplicación del principio de proporcionalidad incide en determinar las resoluciones judiciales de prisión preventiva para la reclusión de los imputados en delitos contra la libertad sexual, en el Establecimiento Penitenciario de San Juan de Lurigancho del año 2021 –2022</p>	<p>OG. Determinar si mediante la falta de aplicación del principio de proporcionalidad genera incidencias y repercusiones en las resoluciones judiciales de las prisiones preventivas para la reclusión de los imputados en delitos contra la libertad sexual en el Establecimiento Penitenciario de San Juan de</p>	<p>HIPOTESIS GENERAL</p> <p>HG1: La falta de la aplicación del principio de proporcionalidad genera incidencias en las resoluciones judiciales de las prisiones preventivas para la reclusión de los imputados en delitos contra la libertad sexual en el Establecimiento Penitenciario de San Juan</p>	<p>ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Antecedentes internacionales</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Garzón, E. (2008). La prisión preventiva: Medida Cautelar o Pre-pena. Tesis para optar el grado de magister. Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador; el 	<ul style="list-style-type: none"> ● Tipo de Inves. Aplicada ● Nivel de Inves. Correlacional ● Diseño

<p>PROBLEMAS ESPECIFICOS</p> <p>PE1. ¿En que medida los magistrados al momento de la emisión de resolución judicial de prisión preventiva aplican el principio de proporcionalidad en los delitos contra la libertad sexual?</p> <p>PE2. ¿En que medida afectan las consecuencias jurídicas al imputado al privarle de su libertad por disposición de prisión preventiva en el Establecimiento Penitenciario de San Juan de Lurigancho del año 2021 – 2022?</p> <p>PE3. ¿En qué medida la incorrecta aplicación de la prisión preventiva contribuye al hacinamiento penitenciario en el Establecimiento Penitenciario de San Juan de Lurigancho del año 2021 – 2022?</p>	<p>Lurigancho del año 2021 – 2022.</p> <p>OBJETIVOS ESPECIFICOS</p> <p>OE1: Examinar si los magistrados al momento de la emisión de resolución judicial de prisión preventiva aplican el principio de proporcionalidad en los delitos contra la libertad sexual.</p> <p>OE2: Identificar si afectan las consecuencias jurídicas al imputado al privarle de su libertad por disposición de prisión preventiva en el Establecimiento Penitenciario de San Juan de Lurigancho del año 2021 – 2022.</p> <p>OE3: Analizar si la incorrecta aplicación de la prisión preventiva contribuye al hacinamiento penitenciario en el Establecimiento</p>	<p>de Lurigancho del año 2021 – 2022.</p> <p>HG0: La falta de la aplicación del principio de proporcionalidad no genera incidencias en las resoluciones judiciales de las prisiones preventivas para la reclusión de los imputados en delitos contra la libertad sexual en el Establecimiento Penitenciario de San Juan de Lurigancho del año 2021 – 2022.</p> <p>HIPOTESIS ESPECIFICAS</p> <p>HE1: Los magistrados al momento de la emisión de resolución judicial de prisión preventiva aplican el principio de proporcionalidad en los</p>	<p>tesista llevo a las siguientes conclusiones:</p> <p><i>Es necesario según la investigación tener en cuenta los puntos importantes : a) La base fundamental de la aplicación de esta medida cautelar son los principios, los cuales tienen relevancia constitucional siendo esenciales y eminentes, siendo estos el principio o estado de inocencia, el de excepcionalidad, proporcionalidad e intermediación, por lo cual deben ser observados y aplicados, en la prisión preventiva. Y b) La visión de la medida de la prisión preventiva, la cual constituye una medida excepcional, siendo esta utilizada como último recurso.</i></p> <p>● Díaz, J. (2012). La prisión preventiva: El peligro para la seguridad de la sociedad como supuesto de necesidad cautela en el sistema procesal chileno. Tesis para</p>	<p>No experimental</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Población <p>1,579 miembros del ilustre Colegio de Abogados de Lima Norte.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Muestra <p><u>30 abogados</u></p> <p><u>30 expedientes:</u></p> <p>12 PRISIÓN PREVENTIVA</p> <p>08 PROLONGACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA</p> <p>10 CESACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Técnicas <p>- Encuesta.</p>
--	--	--	---	---

	<p>Penitenciario de San Juan de Lurigancho del año 2021 – 2022.</p>	<p>delitos contra la libertad sexual.</p> <p>HE0: Los magistrados al momento de la emisión de resolución judicial de prisión preventiva no aplican el principio de proporcionalidad en los delitos contra la libertad sexual.</p> <p>HE1: Afectan las consecuencias jurídicas al imputado al privarle de su libertad por disposición de prisión preventiva en el Establecimiento Penitenciario de San Juan de Lurigancho del año 2021 – 2022</p> <p>HE0: No afectan las consecuencias jurídicas al imputado al privarle de su libertad por disposición de prisión preventiva en el Establecimiento Penitenciario de San Juan de Lurigancho del año 2021 – 2022</p>	<p>el grado de licenciado en ciencias jurídicas y sociales. Universidad Austral de Chile; el tesisista llevo a las siguientes conclusiones:</p> <p><i>Si nos trasladamos en la historia legislativa se puede conocer la evolución que ha tenido la figura de la prisión preventiva, de ser reglamentaria a la actualidad considerarse solo como medida de orden excepcional y subsidiaria, reservándose su utilización sólo para aquellos casos en que las demás medidas cautelares personales sean estimadas por el juez como insuficientes, siendo ello un rol importante dentro de sus funciones al momento de efectuar su aplicabilidad.</i></p> <p>Antecedentes nacionales</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Almeyda (2017). "La prisión preventiva y el principio de proporcionalidad en el distrito judicial de Cañete 2016", para obtener el título de 	<ul style="list-style-type: none"> ● Instrumentos - Cuestionario.
--	---	---	---	--

		<p>HE1: La incorrecta aplicación de la prisión preventiva contribuye al hacinamiento penitenciario en el Establecimiento Penitenciario de San Juan de Lurigancho del año 2021 – 2022.</p> <p>HEg: La incorrecta aplicación de la prisión preventiva no contribuye al hacinamiento penitenciario en el Establecimiento Penitenciario de San Juan de Lurigancho del año 2021 – 2022.</p>	<p>Maestro en Derecho, Cañete- Perú en la Universidad César Vallejo, el tesista llegó a las siguientes conclusiones:</p> <p><i>En la presente investigación se estableció los siguientes puntos :</i> a) <i>La no aplicabilidad del principio de proporcionalidad por parte de los operadores jurídicos en el distrito judicial de cañete,</i></p> <p><i>b) Confusión entre la proporcionalidad de medida con la proporcionalidad de la pena (fiscales y abogados),</i></p> <p><i>C) La prisión es la excepción y la libertad la regla, es decir, que siempre debe primar en una audiencia de prisión preventiva la libertad, y esa libertad está premunida de garantías como el debido proceso y en ella la proporcionalidad de la medida. d) la repercusión que genera el impacto de la prisión preventiva (familiar, laboral y social) y idoneidad (la adecuada aplicación).</i></p>	
--	--	--	--	--

			<p>Antecedentes locales</p> <ul style="list-style-type: none">● Cabana Barreda, R. (2015). Abuso del mandato de prisión preventiva y su incidencia en el crecimiento de la población penal en el Perú, tesis para optar el grado de Magister en Derecho Constitucional y Procesal Constitucional, la tesis allego a las siguientes conclusiones: <p><i>Evidencias mediante la investigación respecto al abuso de mandato de la prisión preventiva específicamente en la población penal en el Perú, en donde se logró identificar cinco aspectos importantes:</i></p> <p><i>a) La prisión preventiva como medida cautelar, cuyo objetivo es garantizar el proceso, b) influyente presencia de abuso de autoridad por la falta de aplicación del principio de presunción inocencia</i></p>	
--	--	--	--	--

			<p>generando la afectación de su derecho al momento de ser enviadas a un centro penitenciario por la afectación del debido proceso, c) Según la información remitida por el INPE , existe un 51% de la población que se encuentra recluida en un centro penitenciario por la aplicación de la prisión preventiva, obteniendo como consecuencia de dicha aplicación afectación a los recursos del Estado, derecho de personas y sus respectivas familias, d) El porcentaje de reos y su análisis respecto al centro penitenciario de Juliaca, en donde se evidencia en condición de procesados o prisión preventiva son 393 personas, en cambio, los sentenciados son 531 personas y E). La población penitenciaria en el Perú ha generado bastante controversia debido a que sobrepasan los 71 mil internos y como</p>	
--	--	--	--	--

			<p><i>consecuencias de ello ha generado el hacinamiento.</i></p> <ul style="list-style-type: none">● Vargas, Y. (2017). Debida motivación del mandato de prisión preventiva y su aplicación práctica en el segundo juzgado de investigación preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Puno. Tesis para optar el grado de abogado en la Universidad Nacional del Altiplano- Puno, la tesis allego a las siguientes conclusiones: <p><i>El determinar la forma de aplicabilidad de la motivación de los jueces</i></p> <p><i>de investigación preparatoria de la corte superior de justicia de puno del año 2017, en donde se evidencia que para emitir decisiones de la medida cautelar de prisión preventiva se basan en los elementos de convicción he</i></p>	
--	--	--	--	--

			<i>información pertinente, y jurisprudencia y conocimiento de la teoría de caso; evitando de tal forma la afectación y vulneración a los derechos y principios fundamentales, reconocidos en nuestra Constitución Política del Perú.</i>	

ANEXO 02. ENCUESTA

ENCUESTA

CONOCIENDO TU OPINIÓN

ESCUELA PROFESIONAL

PROFESIÓN

INSTRUMENTO

DERECHO

ABOGADO

ENCUESTA - TESIS

RESPETABLE:

Letrado, estoy realizando una investigación denominada **PRISIÓN PREVENTIVA EN LOS PROCESOS DE VIOLACIÓN SEXUAL EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO SAN JUAN DE LURIGANCHO 2021-2022**, contando como objetivo general establecer si mediante la aplicación del principio de proporcionalidad genera incidencias y repercusiones en las resoluciones judiciales de las prisiones preventivas para la reclusión de los imputados en delitos contra la libertad; es por ello que necesito de su colaboración. Las respuestas serán confidenciales y anónimas. Consigna en tus respuestas las siguientes opciones de acuerdo a tu criterio:

EN DESACUERDO

DE ACUERDO

MUY DE ACUERDO

1

2

3

N	NÚMERO DE EXPEDIENTE	EDAD	ESTADO CIVIL	ANTECEDENTES	DOMICILIO REAL	ESTADO DEL EXPEDIENTE	MEDIDA CAUTELAR PRISIÓN PREVENTIVA	¿El juez de investigación preparatoria, basándose en la decisión cumpliendo con las garantías de motivación de las resoluciones, en los procesos de violencia sexual en donde se solicitan como medida la prisión preventiva?	¿La falta de aplicabilidad del principio de proporcionalidad a la prisión preventiva vulnera el derecho a la libertad personal?	¿El Estado genera un considerable gasto económico en los internos?	¿Existe afectación de la dignidad humana en los establecimientos penitenciarios?	¿Se cumple con los presupuestos legales para aplicar la prisión preventiva en los delitos de violación sexual?	¿El juez vela por la aplicación del principio de proporcionalidad, específicamente, en los casos planteados?
1	0696- 2021-11-2310-JR-PE-01	31	S	NO	SI	INFUNDADA	CESACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA	1	2	3	1	1	1
2	2711- 2021-31-2310-JR-PE-03	27	S	NO	SI	FUNDADA	PROLONGACIÓN	3	3	1	2	1	1

3	4111- 2022- 06-2310- JR-PE-02	29	S	NO	si	FUNDADA	PRISIÓN PREVENTIVA	1	1	1	1	1	1
4	3118- 2022- 17-2310- JR-PE-01	33	C	NO	SI	FUNDADA	PRISIÓN PREVENTIVA	1	3	1	2	1	1
5	7321- 2021- 60-2310- JR-PE-03	26	S	NO	SI	FUNDADA	CESACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA	3	3	2	3	1	3
6	2113- 2021- 82-2310- JR-PE-01	29	S	NO	SI	FUNDADA	PROLONGACIÓN	1	3	1	2	1	1

7	1223- 2021- 34-2310- JR-PE-04	34	C	NO	SI	FUNDADA	CESACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA	3	3	1	2	1	3
8	2910- 2022- 54-2310- JR-PE-02	31	SI	NO	SI	FUNDADA	PROLONGACIÓN	1	2	1	3	1	1
9	0611- 2021- 11-2310- JR-PE-03	37	C	NO	SI	FUNDADA	CESACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA	3	3	3	2	2	3
10	8117- 2021- 19-2310- JR-PE-01	27	C	SI	SI	FUNDADA	PRISIÓN PREVENTIVA	3	2	1	2	3	3

11	2337- 2021- 10-2310- JR-PE-03	24	S	NO	SI	INFUNDADA	PRISIÓN PREVENTIVA	3	3	1	3	1	3
12	7112- 2021- 19-2310- JR-PE-01	28	C	SI	SI	FUNDADA	PROLONGACIÓN	3	2	1	2	3	3
13	8331- 2022- 12-2310- JR-PE-04	26	C	NO	SI	FUNDADA	PRISIÓN PREVENTIVA	1	3	1	3	1	1
14	1718- 2021- 22-2310- JR-PE-02	30	C	SI	SI	FUNDADA	PROLONGACIÓN	3	2	2	2	3	3

15	2731-2021-19-2310-JR-PE-03	26	S	SI	NO	FUNDADA	PRISIÓN PREVENTIVA	3	3	2	3	2	3
16	1224-2022-49-2310-JR-PE-04	29	S	NO	SI	INFUNDADA	PRISIÓN PREVENTIVA	3	2	2	3	3	3
17	4102-2022-23-2310-JR-PE-02	41	C	NO	SI	INFUNDADA	CESACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA	1	2	1	2	1	1
18	3192-2021-66-2310-JR-PE-01	42	C	NO	SI	INFUNDADA	CESACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA	1	2	2	3	1	1

19	8823- 2021-09-2310-JR-PE-03	39	CV	NO	NO	FUNDADA	PROLONGACIÓN	1	2	1	3	1	1
20	8213- 2022-18-2310-JR-PE-02	27	CV	NO	SI	INFUNDADA	CESACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA	1	2	3	3	1	1
21	4223- 2021-11-2310-JR-PE-04	39	C	NO	SI	FUNDADA	CESACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA	3	3	3	3	3	3
	9221- 2021-18-2310-			NO	SI	FUNDADA	PRISIÓN					1	1

22	JR-PE-03	49	C				PREVENTIVA	1	2	1	2		
23	5441- 2021-07-2310-JR-PE-01	54	C	NO	NO	FUNDADA	PRISIÓN PREVENTIVA	1	3	3	2	3	3
24	1212- 2021-01-2310-JR-PE-03	42	C	NO	SI	INFUNDADA	CESACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA	1	3	2	3	1	1
25	4432- 2021-23-2310-JR-PE-04	44	S	NO	NO	FUNDADA	PRISIÓN PREVENTIVA	1	3	3	3	1	1
	4491- 2022-22-2310-			NO	SI	INFUNDADA		1		1			

26	JR-PE-04	41	C				CESACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA	2		2	1	1	
27	6612- 2021-14-2310- JR-PE-02	48	C	NO	SI	FUNDADA	PROLONGACIÓN	1	3	1	2	2	3
28	7711- 2022-20-2310- JR-PE-01	47	C	SI	NO	FUNDADA	PRISIÓN PREVENTIVA	3	2	3	2	3	2
29	4494- 2021-02-2310- JR-PE-02	31	C	NO	NO	FUNDADA	PRISIÓN PREVENTIVA	1	3	3	1	1	1
	3298- 2022-19-2310-						PROLONGACIÓN	3	33	2		3	

30	JR-PE-01	28	C	NO	SI	FUNDADA							3	3
----	----------	----	---	----	----	---------	--	--	--	--	--	--	---	---



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

En la ciudad de Huánuco, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, siendo las dieciocho horas, en cumplimiento del Reglamento General de Grados y Títulos y Resolución de Consejo Universitario N° 0970-2020-UNHEVAL, con la que se aprueba la Directiva de Asesoría y Sustentación virtual de Practicas Pre profesionales, Trabajos de Investigación y Tesis en Programas de Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y a la **RESOLUCIÓN DECANAL N.º 0418-2023-UNHEVAL/FDyCP-D** de fecha 11 de diciembre del 2023, con la que se fija fecha y hora para sustentar la Tesis, titulada: **"PRISIÓN PREVENTIVA EN LOS PROCESOS DE VIOLACIÓN SEXUAL EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO SAN JUAN DE LURIGANCHO 2021-2022"**, presentado por la Bachiller del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN-PROFI ZAIRA KARINA CARBONEL MONTEZA, bajo el asesoramiento del **Dr. LEONCIO ENRIQUE VASQUEZ SOLIS**, designado con **RESOLUCIÓN DECANAL N° 0330-2023-UNHEVAL/FDyCP-D**, reunidos mediante la plataforma del Cisco Webex

LINK: <https://unheval.webex.com/unheval/j.php?MTID=me381bb1254fa4d53917b98f9a5e1fa1e>

los Jurados Examinadores integrados por los siguientes docentes:

- | | |
|------------------------------------|-------------|
| ➤ DR. FERNANDO SOTO PALOMINO: | PRESIDENTE |
| ➤ DRA. SARA HERMINIA GARCIA PONCE: | SECRETARIO |
| ➤ DRA JUANA BERAUN BARRANTES: | VOCAL |
| ➤ DR. JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN: | ACCESITARIO |

La bachiller mencionada, a fin de proceder con la evaluación y calificación de la sustentación de su tesis y obtener el **TÍTULO de ABOGADO**.

La aspirante: **ZAIRA KARINA CARBONEL MONTEZA** procedió al acto de defensa de su tesis:

- Exposición de la tesis
- Respondiendo las preguntas formuladas por los miembros del Jurado.

Concluido el acto de defensa, cada miembro del Jurado procedió a la evaluación de la aspirante al Título de Abogado, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Presentación personal
- Exposición: el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y/o solución a un problema social y recomendaciones.
- Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes del Jurado.
- Dicción y dominio de escenario.

Así mismo, el Jurado planteó a la tesis las siguientes observaciones:

Obteniendo en consecuencia la nota:

ZAIRA KARINA CARBONEL MONTEZA: Cuantitativa catorce (14) y cualitativa de: bueno, por lo que se declara aprobado

Calificación que se realizó de acuerdo con el Art. 78° del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

Los miembros del Jurado firman el presente ACTA en señal de conformidad, siendo (19:23), del mismo día.

DR. FERNANDO SOTO PALOMINO
PRESIDENTE
N° DNI 9081394

DRA. SARA HERMINIA GARCIA PONCE
SECRETARIO
N° DNI 45001856

DRA JUANA BERAUN BARRANTES
VOCAL
N° DNI 22509855

Leyenda:

*Resultado: Aprobado o Desaprobado

*Mención según escala de calificación:(19 a 20: Excelente); (17 a 18: Muy Bueno); (14 a 16: Bueno)

CONSTANCIA DE SIMILITUD

La Dirección de la Unidad de investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco, en cumplimiento a la Tercera Disposición Complementaria del Reglamento General de Grados y Títulos.

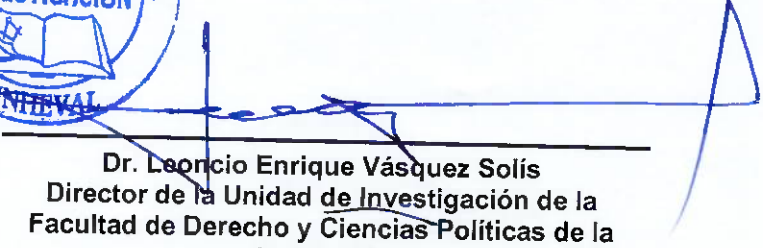
HAGO CONSTAR:

Que, la bachiller, **Zaira Karina Carbonel Monteza**; autora de la tesis titulada: **"PRISIÓN PREVENTIVA EN LOS PROCESOS DE VIOLACIÓN SEXUAL EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO SAN JUAN DE LURIGANCHO 2021-2022"** Ha obtenido un reporte de similitud general del 21% con el aplicativo TURNITING ORIGINALITY, lo cual es un porcentaje de similitud permitido para la tesis de pregrado. En consecuencia, es **APTO**. Se adjunta el reporte de similitud.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Huánuco 25 de octubre de 2023




 Dr. Leoncio Enrique Vásquez Solís
 Director de la Unidad de Investigación de la
 Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la
 UNHEVAL

NOMBRE DEL TRABAJO

“PRISIÓN PREVENTIVA EN LOS PROCESOS DE VIOLACIÓN SEXUAL EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO SAN JUAN DE LURIGANCHO 2021-2022”

AUTOR

- ZAIRA KARINA CARBONEL MONTEZA

RECuento DE PALABRAS

12785 Words

RECuento DE CARACTERES

73032 Characters

RECuento DE PÁGINAS

80 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

1.1MB

FECHA DE ENTREGA

Oct 25, 2023 12:12 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Oct 25, 2023 12:13 PM GMT-5

● 21% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base

- 20% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 15% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 10 palabras)



Dr. Leoncio Enrique Vásquez Solís
 Director de la Unidad de Investigación de la
 Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la
 UNHEVAL

● 21% de similitud general

Principales fuentes encontradas en las siguientes bases de datos:

- 20% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 15% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

FUENTES PRINCIPALES

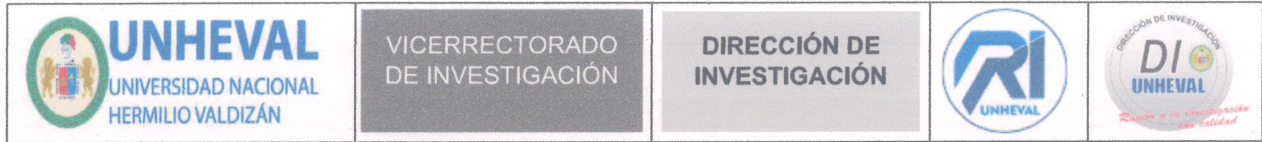
Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	repositorio.unap.edu.pe Internet	7%
2	repositorio.unheval.edu.pe Internet	6%
3	repositorio.uss.edu.pe Internet	1%
4	1library.co Internet	<1%
5	hdl.handle.net Internet	<1%
6	Universidad Cesar Vallejo on 2017-08-10 Submitted works	<1%
7	repositorio.ucv.edu.pe Internet	<1%
8	slideshare.net Internet	<1%

9	repositorio.unu.edu.pe Internet	<1%
10	repositorio.udch.edu.pe Internet	<1%
11	Universidad Privada Antenor Orrego on 2020-07-21 Submitted works	<1%
12	es.slideshare.net Internet	<1%
13	repositorio.utelesup.edu.pe Internet	<1%
14	repositorio.uct.edu.pe Internet	<1%
15	repositorio.unsch.edu.pe Internet	<1%
16	repositorio.uncp.edu.pe Internet	<1%
17	repositorio.upagu.edu.pe Internet	<1%
18	Universidad Nacional Hermilio Valdizan on 2022-11-15 Submitted works	<1%
19	Pontificia Universidad Catolica del Peru on 2019-11-02 Submitted works	<1%
20	Universidad de Huanuco on 2022-11-22 Submitted works	<1%

21	repositorio.uancv.edu.pe Internet	<1%
22	cajpe.org.pe Internet	<1%
23	Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez on 2019-11-04 Submitted works	<1%
24	Universidad Continental on 2019-05-20 Submitted works	<1%
25	Universidad Cesar Vallejo on 2018-08-24 Submitted works	<1%
26	researchgate.net Internet	<1%
27	Doral Academy High School on 2018-11-30 Submitted works	<1%
28	Licona Hancoccallo, Nelly Mayorga Madrid, Raul Americo Valencia Ay... Publication	<1%
29	Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez on 2022-04-12 Submitted works	<1%
30	Universidad Cesar Vallejo on 2016-08-27 Submitted works	<1%
31	Universidad Santo Tomas on 2016-04-18 Submitted works	<1%
32	repositorio.usanpedro.edu.pe Internet	<1%

33	plusformacion.com Internet	<1%
34	Universidad Peruana Los Andes on 2020-02-21 Submitted works	<1%
35	dspace.unitru.edu.pe Internet	<1%
36	prezi.com Internet	<1%
37	repositorio.puce.edu.ec Internet	<1%



AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DIGITAL Y DECLARACIÓN JURADA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR UN GRADO ACADÉMICO O TÍTULO PROFESIONAL

1. Autorización de Publicación: (Marque con una "X")

Pregrado	X	Segunda Especialidad		Posgrado:		Maestría		Doctorado	
----------	---	----------------------	--	-----------	--	----------	--	-----------	--

Pregrado (tal y como está registrado en SUNEDU)

Facultad	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Escuela Profesional	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Carrera Profesional	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Grado que otorga	-----
Título que otorga	ABOGADO

Segunda especialidad (tal y como está registrado en SUNEDU)

Facultad	-----
Nombre del programa	-----
Título que Otorga	-----

Posgrado (tal y como está registrado en SUNEDU)

Nombre del Programa de estudio	-----
Grado que otorga	-----

2. Datos del Autor(es): (Ingrese todos los datos requeridos completos)

Apellidos y Nombres:	CARBONEL MONTEZA ZAIRA KARINA							
Tipo de Documento:	DNI	X	Pasaporte		C.E.		Nro. de Celular:	923423349
Nro. de Documento:	80644126				Correo Electrónico:		Zairacarbonelmonteza99@gmail.com	

Apellidos y Nombres:								
Tipo de Documento:	DNI	X	Pasaporte		C.E.		Nro. de Celular:	
Nro. de Documento:					Correo Electrónico:			

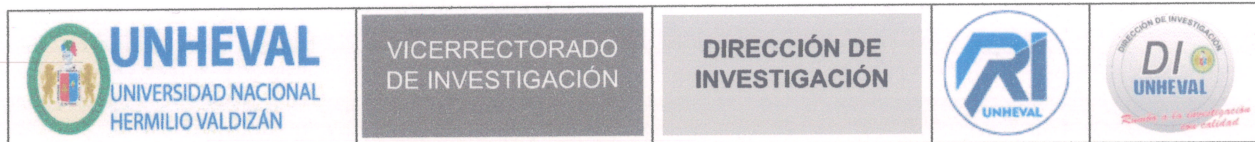
Apellidos y Nombres:								
Tipo de Documento:	DNI	X	Pasaporte		C.E.		Nro. de Celular:	
Nro. de Documento:					Correo Electrónico:			

3. Datos del Asesor: (Ingrese todos los datos requeridos completos según DNI, no es necesario indicar el Grado Académico del Asesor)

¿El Trabajo de Investigación cuenta con un Asesor?: (marque con una "X" en el recuadro del costado, según corresponda)							SI	X	NO	
Apellidos y Nombres:	VASQUEZ SOLIS LEONCIO ENRIQUE				ORCID ID:	0000-0002-8404-2368				
Tipo de Documento:	DNI		Pasaporte		C.E.		Nro. de documento:	22409006		

4. Datos del Jurado calificador: (Ingrese solamente los Apellidos y Nombres completos según DNI, no es necesario indicar el Grado Académico del Jurado)

Presidente:	SOTO PALOMINO FERNANDO
Secretario:	GARCIA PONCE SARA HERMINIA
Vocal:	BERAUN BARRANTES JUANA ANDREA
Vocal:	
Vocal:	
Accesario	MANDUJANO RUBIN JOSE LUIS

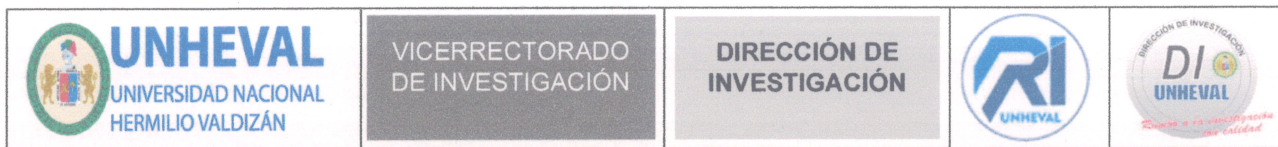

5. Declaración Jurada: (Ingrese todos los datos requeridos completos)

a) Soy Autor (a) (es) del Trabajo de Investigación Titulado: (Ingrese el título tal y como está registrado en el Acta de Sustentación)	
PRISION PREVENTIVA EN LOS PROCESOS DE VIOLACION SEXUAL EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO SAN JUAN DE LURIGANCHO 2021 -2022	
b) El Trabajo de Investigación fue sustentado para optar el Grado Académico ó Título Profesional de: (tal y como está registrado en SUNEDU)	
TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO	
c) El Trabajo de investigación no contiene plagio (ninguna frase completa o párrafo del documento corresponde a otro autor sin haber sido citado previamente), ni total ni parcial, para lo cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias.	
d) El trabajo de investigación presentado no atenta contra derechos de terceros.	
e) El trabajo de investigación no ha sido publicado, ni presentado anteriormente para obtener algún Grado Académico o Título profesional.	
f) Los datos presentados en los resultados (tablas, gráficos, textos) no han sido falsificados, ni presentados sin citar la fuente.	
g) Los archivos digitales que entrego contienen la versión final del documento sustentado y aprobado por el jurado.	
h) Por lo expuesto, mediante la presente asumo frente a la Universidad Nacional Hermilio Valdizan (en adelante LA UNIVERSIDAD), cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido del Trabajo de investigación, así como por los derechos de la obra y/o invención presentada. En consecuencia, me hago responsable frente a LA UNIVERSIDAD y frente a terceros de cualquier daño que pudiera ocasionar a LA UNIVERSIDAD o a terceros, por el incumplimiento de lo declarado o que pudiera encontrar causas en la tesis presentada, asumiendo todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse de ello. Asimismo, por la presente me comprometo a asumir además todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para LA UNIVERSIDAD en favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado o las que encontraren causa en el contenido del trabajo de investigación. De identificarse fraude, piratería, plagio, falsificación o que el trabajo haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.	

6. Datos del Documento Digital a Publicar: (Ingrese todos los datos requeridos completos)

Ingrese solo el año en el que sustentó su Trabajo de Investigación: (Verifique la Información en el Acta de Sustentación)		2023	
Modalidad de obtención del Grado Académico o Título Profesional: (Marque con X según Ley Universitaria con la que inició sus estudios)	Tesis	<input checked="" type="checkbox"/>	Tesis Formato Artículo
	Trabajo de Investigación		Trabajo de Suficiencia Profesional
	Trabajo Académico		Otros (especifique modalidad)
Tesis Formato Patente de Invención		Tesis Formato Libro, revisado por Pares Externos	
Palabras Clave: (solo se requieren 3 palabras)	LABOR	JURISDICCIONAL	MEDIDAS
Tipo de Acceso: (Marque con X según corresponda)	Acceso Abierto	<input checked="" type="checkbox"/>	Condición Cerrada (*)
	Con Periodo de Embargo (*)		Fecha de Fin de Embargo:
¿El Trabajo de Investigación, fue realizado en el marco de una Agencia Patrocinadora? (ya sea por financiamientos de proyectos, esquema financiero, beca, subvención u otras; marcar con una "X" en el recuadro del costado según corresponda):	SI	NO	X
Información de la Agencia Patrocinadora:			

El trabajo de investigación en digital y físico tienen los mismos registros del presente documento como son: Denominación del programa Académico, Denominación del Grado Académico o Título profesional, Nombres y Apellidos del autor, Asesor y Jurado calificador tal y como figura en el Documento de Identidad, Título completo del Trabajo de Investigación y Modalidad de Obtención del Grado Académico o Título Profesional según la Ley Universitaria con la que se inició los estudios.



7. Autorización de Publicación Digital:

A través de la presente. Autorizo de manera gratuita a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán a publicar la versión electrónica de este Trabajo de Investigación en su Biblioteca Virtual, Portal Web, Repositorio Institucional y Base de Datos académica, por plazo indefinido, consintiendo que con dicha autorización cualquier tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente. Se autoriza cambiar el contenido de forma, más no de fondo, para propósitos de estandarización de formatos, como también establecer los metadatos correspondientes.

Firma:			
Apellidos y Nombres:	CARBONEL MONTEZA ZAIRA KARINA		Huella Digital
DNI:	80644126		
Firma:			
Apellidos y Nombres:			Huella Digital
DNI:			
Firma:			
Apellidos y Nombres:			Huella Digital
DNI:			
Fecha: 10/08/2023			

Nota:

- ✓ No modificar los textos preestablecidos, conservar la estructura del documento.
- ✓ Marque con una X en el recuadro que corresponde.
- ✓ Llenar este formato de forma digital, con tipo de letra **calibri**, **tamaño de fuente 09**, manteniendo la alineación del texto que observa en el modelo, sin errores gramaticales (*recuerde las mayúsculas también se tildan si corresponde*).
- ✓ La información que escriba en este formato debe coincidir con la información registrada en los demás archivos y/o formatos que presente, tales como: DNI, Acta de Sustentación, Trabajo de Investigación (PDF) y Declaración Jurada.
- ✓ Cada uno de los datos requeridos en este formato, es de carácter obligatorio según corresponda.